

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 1993

MARTES 4 DE MAYO

NUM. 104

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Competencias

- Decreto 40/1993, de 4 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencias para autenticar documentos 3

B) Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA

Asignación puestos de trabajo

- Resolución de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden 102/1993 de 21 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 1993) de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso de méritos de la Consejería de Hacienda 3

Resolución pruebas selectivas

- Resolución de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid 4

C) Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Establecimiento y regulación ayudas

- Orden 510/1993, de 19 de abril, de la Consejería de Economía, por la que se establecen y regulan las ayu-

- das destinadas a fomentar la adaptación de la PYME madrileña a la Política Comunitaria de Calidad Industrial 5

CONSEJERIA DE INTEGRACION SOCIAL

Convocatoria de subvenciones

- Resolución 4716/1993, de 29 de abril, de la Dirección General de Servicios Sociales Generales, por la que se aprueba la Convocatoria anual de subvenciones a Proyectos de Integración del Ingreso Madrileño de Integración, que se conceden de acuerdo con las Ordenes 178/1991, de 22 de marzo y 234/1992, de 4 de mayo, de la Consejería de Integración Social 8

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Delegación Presidencia Mesa de Contratación

- Orden de 27 de abril de 1993, de la Consejería de Transportes por la que se delega la Presidencia de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 14 de mayo de 1993 9

Delegación Secretaría Mesa de Contratación

- Resolución de 27 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes por la que se delega la Secretaría de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 14 de mayo de 1993 10

D) Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Corrección de errores

- Anuncio de 1 de abril de 1993, corrección de errores de la declaración de existencia de demasías en terrenos comprendidos entre las concesiones de explotación "Belén" número 2.747, "Repescada" número 2.857 y otras 10

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

Levantamiento de actas

- Anuncio de 15 de abril de 1993, de publicación de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sometiendo a información pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la variación del trazado de la línea aérea, doble circuito, a 220 kV. Moraleja-La Fortuna, en Leganés (Madrid) 10

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Proyecto de delimitación y expropiación

- Resolución de 14 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública orden relativa al Proyecto de Delimitación y Expropiación del P.A.U. "Getafe Norte-Los Espartales", en el término municipal de Getafe, promovido por esta Consejería 11

CONSEJERIA DE COOPERACION

- Resolución de 15 de enero de 1993, de la A.M.A., por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de dos incineradores de residuos, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por "Merck Sharp & Dohme de España", "Frosst Ibérica" y "Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, Sociedad Anónima" 14

CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Levantamientos de actas

- Resolución de 19 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto "Desdoblamiento de la carretera M-511. Tramo: M-602 a Montepíncipe. Clave 2-D-043", en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por esta Consejería. 14
- Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto "Remodelación de la intersección de la carretera M-505, con la M-533 y la M-534. Clave 1-SB-124", en los términos municipales de Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda, promovido por esta Consejería 15
- Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado "Proyecto modificado del de acondiciona-

miento de la carretera M-521 de Villanueva de la Cañada a Robledo de Chavela. Tramo: de Robledo de Chavela a Navalagamella. Clave 3-A-016-M", en los términos municipales de Fresnadillas de la Oliva y Robledo de Chavela, promovido por esta Consejería 16

Corrección de errores

- Resolución de 26 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes por la que se rectifica la del día 5 de abril anterior, a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de concursos de asistencias técnicas promovida por dicha Consejería. 16

Convocatorias Concursos Asistencias Técnicas

- Resolución de 28 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de concursos de Asistencias Técnicas promovidas por dicha Consejería 16

Consorcio Regional de Transportes

Concurso suministro

- Resolución de 12 de abril de 1993, del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se convoca concurso para el suministro del cupón que forma parte del abono de transportes 17

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Juntas Electorales 17
- Ministerios 18

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Alcalá de Henares (Régimen económico) 22
- Mejorada del Campo (Licencias) 22
- Pinto (Contratación) 22
- San Martín de Valdeiglesias (Régimen económico) ... 22
- San Sebastián de los Reyes (Régimen económico, Urbanismo, Contratación) 23
- Torrejón de Ardoz (Contratación) 25

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Juzgados de Primera Instancia 26
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 40
- Juzgados de lo Social 45

V. OTROS ANUNCIOS

- Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A. 47
- Notaría de don Francisco Javier Hijos Fernández 48

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

621 *DÉCRETO 40/1993, de 4 de marzo, por el que se determinan los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid con competencias para autenticar documentos.*

El artículo 35 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, establece como un derecho de los ciudadanos el obtener copias de los documentos contenidos en los procedimientos en los que tenga la condición de interesado; por otra parte el artículo 37.8 establece que el derecho de acceso a los archivos conlleva el derecho de obtener copias o certificados de los documentos cuyo examen sea autorizado.

El artículo 46.1 de la misma norma, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar a qué órganos corresponde la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno

DISPONGO

Artículo único

1. Corresponde a los Secretarios Generales Técnicos y a los Directores Generales la competencia para expedir copias autenticadas de documentos públicos o privados que obren en el respectivo Centro directivo.

Igual competencia corresponderá a los Secretarios y Gerentes, en su caso, de los Organismos autónomos, Organos de gestión y demás Entes públicos, que constituyen la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en relación con los documentos que obren en el respectivo Organismo o Ente.

2. Los titulares de la competencia señalada en el número anterior podrán delegar su firma en los funcionarios adscritos a la unidad administrativa en la que obre el correspondiente documento.

3. Corresponde a los Directores o responsables de los Centros de Archivo de la Administración de la Comunidad de Madrid, o Archivero en quien deleguen la firma, la competencia para expedir copias autenticadas de los documentos que estén custodiados en los mismos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1993.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

622 *RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria (Orden 102/1993 de 21 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 1993) de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso de méritos de la Consejería de Hacienda.*

Publicada mediante Orden 102/1993, de 21 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 29 de enero de 1993), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Consejería de Hacienda y una vez recibida la propuesta de adjudicación del mismo, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero

Declarar asignados a los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por las Juntas de Méritos de la Consejería de Hacienda.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites necesarios para la formalización de la toma de posesión, se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación de los puestos de trabajo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Hacienda dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

A N E X O
CONSEJERIA DE HACIENDA
Concurso de méritos

PUESTO ADJUDICADO				ADJUDICATARIO			
N. puesto	Denominación	N.C.D.	C. especif.	Apellidos y nombre	N. reg. personal	Cu/es	Grupo
01523	Sec. Información Económica Tributaria.	25	1.027.710	Garrido Menéndez, Elvira	0108975610 A2652	2652	B
01584	Secretaria/o J.S.	15	623.152	Garrido Sánchez, M. Sonesoles	1016668790 A2654	2654	D
01725	Neg. Facturación	18	713.657	Reillo Soria, Fabián	0454351510 A2654	2654	D
01741	Secretaria/o J.S.	15	623.152	Carrillo Ruiz, Ana Isabel	0896155980 A2654	2654	D
01793	Neg. Apoyo Administrativo	16	656.232	Hermosilla Arroyo, María Sonia	0220289630 A2653	2653	C
04499	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Expósito Calvo, Antonia	5131316030 A2654	2654	D
04861	Operador de Terminal	14	622.738	Bendeck Olivella, Rosa Isabel	0038266650 A2654	2654	D
27060	Operador de Terminal	14	622.738	Sanz Parra, María Luisa	5006454640 A2654	2654	D
30699	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Alonso Arthous, Rosario	5026811520 A2684	2684	D
30893	Administrativo	14	622.738	Desierto			

PUESTO LIBERADO					
Pto. adjudicado	Puesto	Denominación	N.C.D.	C. especif.	Consejería
01523	23894	Sec. Presupuestos	25	1.027.710	Consejería de Integración Social
01584	23637	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Consejería de Salud
01725	01725	Neg. Facturación	18	713.657	Consejería de Hacienda
01741	01588	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Consejería de Hacienda
01793	01793	Neg. Apoyo Administrativo	16	656.232	Consejería de Hacienda
04499	23636	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Consejería de Salud
04861	00315	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Consejería de Cooperación
27060	30699	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Consejería de Hacienda
30699	23630	Auxiliar Administrativo	12	513.927	Consejería de Salud
30893	00000		0	0	

Consejería de Hacienda

623 RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelven las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comunidad de Madrid.

Convocadas mediante Orden 1449/1992 de 18 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 25 de junio) pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Comuni-

dad de Madrid, y una vez celebrados los ejercicios previstos en la convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

Declarar seleccionados a propuesta del Tribunal calificador a los opositores incluidos en la relación que figura como Anexo de la presente Resolución, quienes dispondrán de un plazo de veinte días naturales para aportar la documentación a que se refiere la base novena de las de la convocatoria, para su nombramiento como funcionarios de carrera, lo que deberá efectuarse ante la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería de Hacienda (plaza de Chamberí, número 8, quinta planta).

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1993.-El Director General de la Función Pública, José María Arteta Vico.

A N E X O

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C, DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Turno de Promoción Interna

D.N.I.	Apellidos y nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Puntuación total
7.469.072	Macía Salgado, María del Mar	6,54	16,85	6,16	29,55
5.225.579	Galindo López, Miguel Angel	6,53	15,78	5,58	27,89
50.293.951	Rodríguez Vázquez, María Angeles	6,35	13,00	6,66	26,01
4.543.515	Reillo Soria, Fabián	6,63	13,71	5,66	26,00
51.641.630	Antúnez Jurado, Manuel	6,44	12,40	6,41	25,25

Turno Libre

D.N.I.	Apellidos y nombre	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Puntuación total
5.265.512	Giménez Gómez, María Susana	6,29	14,85	5,20	26,34
384.953	Muñoz del Pozo, Félix	5,32	15,31	5,80	26,33
50.295.907	Sainz Delgado, José Francisco	7,74	11,66	5,00	24,40
11.803.694	Martínez Villa, Ana María	6,05	11,40	6,66	24,11
805.332	García de la Serna Galán, Fernando	7,74	10,35	5,91	24,00
50.823.713	López Muñoz, Lourdes	5,56	10,71	5,20	21,47

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía

624 *ORDEN 510/1993, de 19 de abril, de la Consejería de Economía, por la que se establecen y regulan las ayudas destinadas a fomentar la adaptación de la PYME madrileña a la Política Comunitaria de Calidad Industrial.*

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 26, señala como competencia de Gobierno Regional el fomento del desarrollo económico de la Comunidad de Madrid dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Por otra parte, 1993 es el primer año de entrada en vigor del previsto Mercado Interior europeo. La creciente competitividad que a nivel europeo promueve la Política Comunitaria de Calidad Industrial hace aconsejable la intervención de las administraciones públicas para llevar al ánimo del empresariado la conveniencia de adaptarse al nuevo entorno, no sólo en los aspectos legales, sino en determinadas modalidades técnicas.

Algunas iniciativas comunitarias, como la Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 1990, relativa a los "Módulos" que habrán de emplearse para la evaluación de la conformidad de los productos industriales sometidos a directivas, permiten asegurar que la iniciación y el progreso de las PYME madrileñas en las técnicas de la calidad es ya un factor para su competitividad de vital importancia estratégica. En este sentido, la Resolución del Consejo de 21 de diciembre de 1989 sobre un planteamiento global en materia de evaluación de la conformidad, adopta entre otras directrices la del fomento en los Estados Miembros de la Comunidad, de la utilización de las normas europeas EN 29.000 (UNE 66.900) por parte de las empresas y las EN 45.000 (UNE 66.500) por los laboratorios y organismos certificadores.

Por otro lado, y en el marco del Pacto por la Industria y el Empleo, se considera conveniente en la actual coyuntura mejorar los niveles de la información y de los servicios a que la PYME madrileña ha tenido acceso tradicionalmente. En este sentido, aspectos relacionados con la seguridad de productos e instalaciones industriales, diseño de productos en cuanto a prestación y seguridad, así como con la disposición de los mismos acabado su periodo de vida útil, resultan de vital importancia.

Por cuanto antecede, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero

Objeto y definiciones

El objeto de la presente Disposición es establecer ayudas para las industrias madrileñas y otras entidades de servicios industriales con el fin de facilitar su adaptación al Mercado Interior europeo.

A efectos de la presente Orden se entenderá por industrias, aquellas empresas industriales que recoge el artículo 3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Igualmente, se entenderá por instalación industrial y por productos industriales, lo establecido en este sentido por la mencionada Ley.

De conformidad con la doctrina comunitaria, se entenderá

por PYME industrial, aquella empresa industrial que cumpla las tres condiciones siguientes:

- Que no tenga más de 250 trabajadores.
- Que tenga:
 - Bien un volumen de negocios anual no superior a 20 millones de ecus, o bien
 - Un balance general no superior a 10 millones de ecus.
- Que no esté participada por una o más empresas que no sean PYME, en un porcentaje superior al 25 por 100. No obstante, se admitirán participaciones superiores a la señalada, cuando las ostenten empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo o, siempre que no se ejerza control, inversores institucionales.

Segundo

Ambito temporal

La vigencia de la presente Orden se extenderá a los ejercicios de 1993, 1994 y 1995. La dotación presupuestaria para el ejercicio de 1993 se elevará a 250 millones de pesetas. El gasto que se derive durante los ejercicios de 1994 y 1995 quedará condicionado a la existencia de crédito en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid y a la aprobación del gasto por el órgano competente.

Tercero

Beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios de esta Orden las PYME que cuenten con instalaciones industriales dentro del territorio de la Comunidad de Madrid. Podrán acogerse igualmente las asociaciones y otras entidades, que ejerzan su actividad en el ámbito de los ensayos, la certificación, la inspección y la consultoría relacionada con la Política Comunitaria de Calidad Industrial.

Cuarto

Actividades subvencionables

Las ayudas se destinarán a financiar parcialmente los gastos de contratación de servicios externos, así como la adquisición de equipos, aparatos e instalaciones. Estos servicios y adquisiciones materiales, habrán de estar necesariamente relacionados con las normas de las series UNE 66.900 y UNE 66.500, equivalentes a las europeas EN 29.000 y EN 45.000, teniendo especial preferencia la definición y/o implantación de procedimientos y Sistemas de Calidad, así como las auditorías de los mismos.

Asimismo, podrán concederse ayudas para financiar parcialmente gastos derivados de consultorías en el ámbito del diseño industrial, y de la Seguridad de productos e instalaciones industriales. Así como de la adquisición de equipos, aparatos e instalaciones relacionados con las actividades anteriores.

La concesión de la ayuda será acordada dentro de las posibilidades presupuestarias existentes.

Quinto

Cuántía de la financiación

La cuantía de la ayuda no excederá en ningún caso del 50 por 100 de los gastos destinados a la realización de las actividades a que se refiere el apartado cuarto.

El importe máximo de las citadas ayudas, en ningún caso excederá de 6.000.000 de pesetas (50.000 ecus), en un período de tres años y para cada tipo de concepto (consultoría, inversión).

Sexto

Presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y se presentarán en su Registro sito en la calle General Díaz Porlier número 35, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según el modelo del Anexo I, acompañadas de una Memoria según el modelo del Anexo II.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los tres meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, en lo que se refiere al ejercicio de 1993. Para los ejercicios de 1994 y 1995 dicho plazo finalizará el 31 de marzo de cada año.

Séptimo

Evaluación de solicitudes

Se constituye un Comité de Evaluación compuesto por dos representantes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, uno de la Dirección General de Economía y Planificación, uno del IMADE y uno de la Secretaría General Técnica. Actuará como Secretario del Comité, un miembro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

El Comité, presidido por el/la Director/a General de Industria, Energía y Minas, o persona en quien delegue, evaluará las solicitudes proponiendo la concesión y cuantía de la ayuda, o la denegación de la misma.

El Comité tendrá en cuenta en la evaluación de proyectos, con carácter general e independientemente de la valoración de los parámetros específicos de los mismos, las siguientes variables:

- Efecto sobre el empleo.
- Priorización por sectores.
- Territorialización.
- Cooperación interempresarial.

En el caso de propuesta de concesión se comunicará previamente dicha circunstancia al solicitante, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización de la actuación que se pretende apoyar.

El solicitante de la ayuda propuesta deberá manifestar su renuncia o aceptación en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. En el caso de no contestación en el plazo indicado se entenderá que se renuncia a la ayuda y se procederá al archivo del expediente.

Octavo

Resolución del expediente

El Consejero de Economía, a propuesta del Comité de Evaluación resolverá mediante Orden individualizada la concesión o denegación de la ayuda. La Orden de concesión determinará la cuantía de la ayuda, la forma de abono y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma.

En el momento que se produzca la aceptación de la ayuda, el solicitante presentará la siguiente documentación:

- Documentos de identificación fiscal.
- Documentos de acreditación de inscripción, debidamente actualizada, en el Registro Industrial.
- Declaración de cualquier otra ayuda solicitada u obtenida destinada a los fines que se contemplan en esta Orden.
- Documentación relativa al volumen de negocios del último ejercicio.

Además con carácter previo al abono de la ayuda, es requisito imprescindible que el concesionario aporte, en el plazo que se fije en la Orden de concesión, los documentos acreditativos de que la actividad objeto de ayuda ha sido efectivamente realizada, mediante la presentación de la memoria oportuna y de

las facturas y/o justificantes de pago correspondientes, así como los certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y cualquier otra documentación que se establezca en la Orden individualizada de concesión en función de la naturaleza de la actividad subvencionable.

La Consejería de Economía se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la ayuda concedida, total o parcialmente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en la Orden individualizada, falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de la tramitación del mismo.

Noveno

Seguimiento de los proyectos

La Consejería de Economía, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y la Intervención General de la Comunidad podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las ayudas concedidas, así como la visita a las instalaciones del solicitante, con objeto de efectuar el seguimiento y control de las actividades objeto de la ayuda.

Décimo

Incumplimiento

El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial, a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales, devengados desde la fecha de liquidación de la ayuda hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en Derecho proceda. Las citadas cantidades tendrán consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los perceptores de las ayudas a que hace referencia esta Orden vendrán obligados a justificar la aplicación de fondos. Asimismo, el incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualesquiera ayudas o subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la obligación de la devolución pertinente.

Undécimo

Compatibilidad de ayudas

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, serán compatibles con otras ayudas, cualesquiera que sean su naturaleza y el Organismo o Administración que las conceda, siempre que se respeten las directrices comunitarias sobre ayudas públicas.

El solicitante deberá declarar las ayudas públicas que haya solicitado u obtenido por el mismo concepto, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier otro momento del procedimiento en que ello se produzca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1/83, de 13 de diciembre, se delega en el Director General de Industria, Energía y Minas las competencias para resolver sobre la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere la presente Orden.

Segunda

Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las Resoluciones e Instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Madrid, a 19 de abril de 1993.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don
con domicilio y documento nacional
de identidad número, cuyo número de Registro Industrial (1)/CIF es

EXPONE

Que, a la vista de las ayudas que se establecen según convocatoria publicada en el
de 1993, considerando reunir los requisitos exigidos, según se justifica en la Memoria y documentos adjuntos, y aceptando expresamente todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA

La concesión de una ayuda por importe de pesetas para atender parcialmente los gastos derivados
de la actuación que se describe en la Memoria adjunta.

Lugar, fecha y firma del solicitante,

(1) Para empresas con fabricación de productos industriales.

ANEXO II

MEMORIA

Este Anexo deberá ser debidamente cumplimentado por los solicitantes, cuyos requisitos se recogen en la disposición tercera de la Orden por la que se establecen y regulan ayudas destinadas a las PYME madrileñas, juntamente con el Anexo I, modelo de Solicitud.

Los cuatro tipos de actuación subvencionables, para cuya solicitud se dispone de la documentación pertinente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, son los siguientes:

Tipo 1.-Definición y/o implantación de procedimientos y sistemas de la Calidad. Auditorías.

Tipo 2.-Adquisición de equipos para instalaciones industriales ubicadas en Madrid.

Tipo 3.-Definición y/o implantación de procedimientos y sistemas de la calidad en un mínimo de tres PYME, pertenecientes al mismo sector o proveedores de las mismas empresas.

Tipo 4.-Realización de estudios en materia de seguridad industrial. Otras actuaciones en materia de diseño industrial.

Los solicitantes para las dos primeras actuaciones serán en todo caso empresas industriales con instalaciones en el territorio de la Comunidad Madrileña. Los solicitantes de la actuación siguiente serán empresas y entidades dedicadas a la prestación de servicios industriales. El último tipo de actuación, el más general, se dirige indistintamente a cualquiera de los solicitantes potenciales, contemplados en la disposición tercera de la Orden.

Consejería de Integración Social

625 RESOLUCION 4716/1993, de 29 de abril, de la Dirección General de Servicios Sociales Generales, por la que se aprueba la Convocatoria anual de subvenciones a Proyectos de Integración del Ingreso Madrileño de Integración, que se conceden de acuerdo con las Ordenes 178/1991, de 22 de marzo y 234/1992, de 4 de mayo, de la Consejería de Integración Social.

El Decreto 73/1990, de 19 de julio, por el que se regula el Ingreso Madrileño de Integración, establece en su artículo 19 que "los Proyectos de Integración son un conjunto de actividades organizadas, orientadas a la promoción personal y social por medio de la formación y las actividades ocupacionales con seguimiento y apoyo social", añadiendo en su artículo 20 que "podrán ser gestionadas por instituciones públicas y por entidades privadas sin ánimo de lucro".

El artículo 45 de la Orden 178/1991, de 22 de marzo, de la Consejería de Integración Social, que desarrolla el Decreto citado, establece que las solicitudes de subvención total o parcial de los Proyectos de Integración se ajustarán al procedimiento fijado en el Decreto 2/1990, de 26 de enero, y Orden 38/1990, de 8 de febrero, de la Consejería de Integración Social.

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2/1990, de 26 de enero, regulador del régimen jurídico aplicable a los conciertos, subvenciones y ayudas en materia de servicios sociales que establece que "la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Integración Social y del Servicio Regional de Bienestar Social, podrá, dentro de los límites de los créditos presupuestarios que se habiliten a tal fin y con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, conceder subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con objeto de promocionar y fomentar acciones que se consideren de interés para el desarrollo de la política de acción social y servicios sociales. Dichas subvenciones serán objeto de convocatoria anual y no generarán ningún derecho de continuidad en la asignación de financiación a las entidades destinatarias", y, de acuerdo con el artículo 50 de la Orden 178/1991, de 22 de marzo, que atribuye la facultad de convocatoria de subvención, en relación a los Proyectos de Integración, a la Dirección General de Servicios Sociales Generales.

En la resolución de esta convocatoria según Orden 416/1992,

de 24 de julio, actuará por delegación de la Consejera de Integración Social, el Director General de Servicios Sociales Generales.

DISPONGO

Primero

El objeto de la presente Resolución es convocar las subvenciones con cargo al ejercicio de 1993 para el desarrollo de los Proyectos de Integración del Ingreso Madrileño de Integración, que se conceden a las instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, según se define en los artículos 37, 38 y 39 de la Orden 178/1991, de 22 de marzo, de la Consejería de Integración Social.

Segundo

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán al Programa 102. Partida Presupuestaria 48310.

Tercero

Las subvenciones que se concedan tendrán como finalidad financiar total o parcialmente la realización de Proyectos de Integración del Ingreso Madrileño de Integración, en lo que se refiere a los gastos derivados de los siguientes conceptos:

1. Coste de la contratación laboral del personal técnico.
2. Coste, en su caso, de la contratación laboral de beneficiarios del Programa de Ingreso Madrileño de Integración, cuando se trate de proyectos de integración laboral.
3. Gastos de incentivos de actividades formativas.
4. Gastos relativos a personal voluntario, si lo hubiere, en el Proyecto.
5. Gastos de mantenimiento para la aplicación del Proyecto.
6. Gastos para equipamiento.

Cuarto

Los criterios de prioridad que se establecen en esta convocatoria serán, con carácter general, los siguientes:

- Proyectos que favorezcan la inclusión de los participantes en el mundo laboral (Proyectos de Integración laboral), bien fomentando fórmulas de autoempleo con la creación de empresas de economía social o propiciando la búsqueda de empleo por cuenta ajena.
- Proyectos de Integración dirigidos a jóvenes.
- Proyectos que se dirijan a mujeres con cargas familiares no compartidas.
- Aquellos proyectos que contemplen mayor porcentaje de perceptores IMIS entre sus participantes.
- Entidades públicas o privadas que hayan desarrollado proyectos subvencionados en la convocatoria anterior y que se estime necesaria su continuación.
- Proyectos que se lleven a cabo en zonas con un mayor número de perceptores IMI.
- Aquellos proyectos que cuenten con informe favorable del o de los Centros de Servicios Sociales ubicados en el área geográfica de desarrollo del mismo.
- Proyectos que propicien fórmulas de intervención que favorezcan en general, la lucha contra la exclusión social.

Quinto

Los Proyectos subvencionados de acuerdo a esta Resolución serán incompatibles con cualquier subvención que pudiera establecerse para los mismos fines, por la Comunidad de Madrid o proveniente de otros Organismos públicos y privados, salvo que exista un acuerdo institucional, en el que sea parte de la Consejería de Integración Social, para la cofinanciación de un proyecto determinado.

Sexto

Las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la Orden 38/1990, de 8 de febrero, de la Consejería de Integración Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero de 1990).

Séptimo

Las entidades que se acojan a la presente convocatoria deberán tener reconocido por la Dirección General de Servicios Sociales Generales, el proyecto de integración que presenten o, en su caso, solicitar su reconocimiento, de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 40 de la Orden 178/1991, de 22 de marzo, de la Consejería de Integración Social.

Octavo

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Noveno

De acuerdo al artículo 41 de la Orden 178/1991, la solicitud de los Proyectos a subvencionar se realizará según modelo Anexo II de la Orden 178/1991, y se acompañará de los documentos establecidos en el artículo 41 de la misma Orden, incluyendo además en la memoria:

- Justificación de la utilidad e interés social de los trabajos a desarrollar.
- Reseña de las características de carácter innovador del Proyecto o las diferentes aportaciones que pueda presentar el mismo desde la perspectiva técnica o social.
- Se especificarán, en su caso, otras aportaciones y recursos que el Proyecto vaya a ser capaz de captar, tanto de otras instituciones públicas o privadas, como de la propia institución que efectúa la solicitud, en concordancia con el punto 4.º de la presente Resolución.
- Se incluirá el sistema de evaluación del Proyecto.

Décimo

La resolución de la presente convocatoria se efectuará por la Dirección General de Servicios Sociales Generales, previo informe emitido por una Comisión de Valoración de los proyectos presentados que tendrá la siguiente composición:

- La Jefa del Servicio de Programación y Seguimiento de la Inserción de la Dirección General de Servicios Sociales Generales que actuará como Presidenta.
- Dos técnicos del citado Servicio, uno de los cuales actuará como Secretario.
- Un técnico del Servicio de Coordinación Territorial de Centros de Servicios Sociales Generales de la Dirección General de Servicios Sociales Generales.
- Un representante de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Presidencia.
- Un representante de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Presidencia.
- Un representante de la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Educación y Cultura.
- Un representante del Instituto para la Formación de la Comunidad de Madrid (I.M.A.F.).
- Un representante de la Oficina de Cooperación para Actuaciones Preferentes (O.C.A.P.).

Undécimo

Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitadas al amparo de esta convocatoria, cabrá Recurso de Reposición ante la Consejera de Integración Social de la Comunidad de Madrid.

Duodécimo

La coordinación entre los Proyectos de Integración del Ingreso Madrileño de Integración y los Centros de Servicios Sociales del ámbito territorial donde se apliquen los Proyectos se establecerá mediante reuniones periódicas entre el/los responsable/s del proyecto, el responsable del Programa en el Centro de Servicios Sociales de que se trate y el Asistente Social encargado del Seguimiento de los contratos de integración de cada uno de los participantes. Este último vendrá obligado a emitir una valoración, por escrito y con periodicidad semestral, del proceso individualizado de integración de cada uno de los participan-

tes, que se incorporará a las propuestas de prórroga o extinción de la incorporación al Programa del Ingreso Madrileño de Integración.

Decimotercero

La cuantía de la subvención concedida se hará efectiva en dos pagos, tramitándose el libramiento del primero en el momento de su aprobación por la Dirección General de Servicios Sociales Generales.

El segundo pago se efectuará una vez concluida la actividad. A los efectos previstos en la antedicha justificación las instituciones o asociaciones deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe suscrito por el representante legal del Proyecto, en el que se describa detalladamente la actividad realizada en relación con la memoria presentada en la solicitud.
- Liquidación detallada del gasto realizado por la institución o entidad, en relación a la financiación recibida. Esta liquidación deberá estar firmada y sellada, por el representante legal de la institución o entidad y deberá acompañarse de las facturas o recibos correspondientes expedidos a nombre de la institución y de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Finalizado el proyecto y siempre antes del 15 de enero de 1994, la entidad promotora presentará una rendición final de cuentas de los gastos producidos, así como una memoria evaluativa sobre la realización de los objetivos del proyecto.

Decimocuarto

En aplicación del artículo 75, punto 3, de la Ley 9/1990, de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, los perceptores de las subvenciones objeto de esta convocatoria vendrán obligados a justificar, en la forma que reglamentariamente se determine, la aplicación de los fondos. El incumplimiento por parte de los perceptores de la obligación enunciada supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualesquiera ayudas o subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la devolución pertinente.

Decimoquinto

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Resolución, podrán ser revocadas por las causas establecidas en el artículo 10 de la Orden 38/1990, de 8 de febrero, de la Consejería de Integración Social, derivándose de la revocación las consecuencias previstas en el citado artículo.

Decimosexto

La Consejería de Integración Social y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Madrid, a 29 de abril de 1993.-El Director General de Servicios Sociales Generales, Manuel Gómez Miguel.

Consejería de Transportes

626 ORDEN de 27 de abril de 1993, de la Consejería de Transportes por la que se delega la Presidencia de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 14 de mayo de 1993.

De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y, en uso de las facultades que ostento, he resuelto delegar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería, en el ilustrísimo señor Director General de Carreteras don Agustín Herrero López para la sesión que la misma celebrará el día 14

de mayo de 1993, y para los concursos: "Asistencia técnica a la redacción del proyecto de construcción: M-203. Trazado de nueva vía. Tramo: antigua N-II a M-100 con ramal a M-119, distribuidor regional del Este" y "Asistencia técnica de la redacción del Plan de Carreteras 1994-2001".

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, a 27 de abril de 1993.

El Consejero de Transportes,
JULIAN REVENGA

Consejería de Transportes

627 RESOLUCION de 27 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes por la que se delega la Secretaría de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería para la sesión que la misma celebrará el día 14 de mayo de 1993.

De conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y, en uso de las facultades que ostento, he resuelto delegar la Secretaría de la Mesa de Contratación de la mencionada Consejería, en la Jefa de Servicio de Contratación, doña María Jesús Fraile Fabra para la sesión que la misma celebrará el día 14 de mayo de 1993, y para los concursos: "Asistencia técnica a la redacción del proyecto de construcción: M-203. Trazado de nueva vía. Tramo: antigua N-II a M-100 con ramal a M-119, distribuidor regional del Este" y "Asistencia técnica de la redacción del Plan de Carreteras 1994-2001".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de abril de 1993.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

D) Anuncios

Consejería de Economía

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Anuncio de 1 de abril de 1993, corrección de errores de la declaración de existencia de demasías en terrenos comprendidos entre las concesiones de explotación "Belén" número 2.747, "Repescada" número 2.857 y otras.

Habiéndose producido error en la designación correspondiente a la iniciación de expediente para la declaración de la existencia de dos demasías, nombradas "Demasía a Belén" y "Demasía a Repescada", cuyos números son 3.125 y 3.130, respectivamente, del Libro de Solicitudes de Derechos Mineros, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58 de 10 de marzo de 1993, a continuación se rectifica la designación de los perímetros (origen Greenwich) comprendidos en dichas demasías, que queda como sigue:

Perímetro exterior

Vértice	Latitud	Longitud
Pp.1	40° 30' 24.8"	3° 34' 50.6"
2	40° 30' 24.8"	3° 32' 30.6"
3	40° 29' 04.8"	3° 32' 30.6"
4	40° 29' 04.8"	3° 32' 10.6"
5	40° 28' 24.8"	3° 32' 10.6"
6	40° 28' 24.8"	3° 31' 50.6"
7	40° 28' 04.8"	3° 31' 50.6"
8	40° 28' 04.8"	3° 32' 00"
9	40° 28' 00"	3° 32' 00"

Vértice	Latitud	Longitud
10	40° 28' 00"	3° 31' 40"
11	40° 26' 40"	3° 31' 40"
12	40° 26' 40"	3° 30' 40"
13	40° 31' 20"	3° 30' 40"
14	40° 31' 20"	3° 32' 20"
15	40° 30' 40"	3° 32' 20"
16	40° 30' 40"	3° 35' 00"
17	40° 29' 20"	3° 35' 00"
18	40° 29' 20"	3° 34' 30.6"
19	40° 29' 24.8"	3° 34' 30.6"
20	40° 29' 24.8"	3° 34' 50.6"

Perímetro interior

Vértice	Latitud	Longitud
Pp.1	40° 26' 57.8"	3° 31' 33.6"
2	40° 28' 35.2"	3° 31' 33.6"
3	40° 28' 35.2"	3° 31' 54.3"
4	40° 29' 23.9"	3° 31' 54.2"
5	40° 29' 23.9"	3° 32' 15.5"
6	40° 31' 01.3"	3° 32' 15.5"
7	40° 31' 01.2"	3° 30' 50.2"
8	40° 26' 57.82"	3° 30' 50.88"

Contra esta resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes que empezará a contar a partir del día siguiente al de publicación de esta corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de abril de 1993.-El Director General, Gabriel Vidal Comas.

(O.-3.779)

Consejería de Economía

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Anuncio de 15 de abril de 1993, de publicación de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sometiendo a información pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la variación del trazado de la línea aérea, doble circuito, a 220 kV. Moraleja-La Fortuna, en Leganés (Madrid).

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 11 de junio de 1990, se ha autorizado y declarado la utilidad pública en concreto de la línea a 220 kV. Moraleja-La Fortuna (55-EL-293).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de marzo de 1993 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 1993), se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación e imposición de la servidumbre de paso en el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y demás disposiciones complementarias para el establecimiento de la citada línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documen-

tos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 25 de mayo de 1993 en el Ayuntamiento de Leganés.

El orden de levantamiento de dichas actas previas, es el que se refleja en la relación adjunta y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la Empresa "Iberdrola I, Sociedad Anónima", asumirá la condición de beneficiaria.

RELACION DE AFECTADOS

Término Municipal: Leganés

Titular y domicilio. - Polígono. - Parcela. - Paraje. - Afeción, implantación de apoyos. - Afeción, vuelo de línea

Don Alejo Couso González, calle Fernández de los Ríos, 53, Madrid. - 24 y 25. - 73 y 74. - Prado de La Recomba y Valdegrullas. - Números 39 y 40. - 341,8 metros.

Actas previas

Día 25 de mayo de 1993, a las once horas de la mañana. Madrid, 15 de abril de 1993.-El Director General, Gabriel Vidal Comas.

(O.-3.913)

Consejería de Política Territorial

Resolución de 14 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública orden relativa al Proyecto de Delimitación y Expropiación del P.A.U. "Getafe Norte-Los Espartaes", en el término municipal de Getafe, promovido por esta Consejería.

Con fecha 16 de marzo de 1993 y por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación del Programa de Actuación Urbanística Getafe Norte-Los Espartaes", en el término municipal de Getafe, se significa que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, en fecha 16 de marzo de 1993, dictó Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación del P.A.U. "Getafe-Espartaes", en el término municipal de Getafe, resultan los siguientes hechos:

1.º Que la Comisión de Urbanismo de Madrid, mediante resolución de la Consejería de Política Territorial de 21 de diciembre de 1992, se procede a la aprobación del P.A.U. "Getafe-Espartaes", en el que se hace constar el carácter público de la actuación y fija la expropiación como sistema de actuación, de conformidad con la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, artículo 206, procedimiento de tasación conjunta.

2.º Se ha redactado el Proyecto de Delimitación y Expropiación del P.A.U. "Getafe-Espartaes", con una superficie de 80,01 hectáreas. La delimitación y descripción del Polígono lo constituye una figura irregular cuyos límites son: la divisoria de los términos municipales de Madrid y Getafe; al Sur los sectores de suelo urbanizable programado correspondiente al polígono residencial "El Ventorro" y a los sectores de suelo urbanizable programado "El Gurullero" y "El Casar"; al Este la línea de ferrocarril de Madrid a Alicante y al Oeste la antigua carretera de Madrid a Toledo. El ámbito delimitado se corresponde con el determinado por la modificación del Plan General y por el Programa de Actuación Urbanística "Getafe Norte-Los Espartaes".

3.º El citado Proyecto de Expropiación contiene la siguiente documentación:

I. JUSTIFICACION Y OBJETO

1. Antecedentes y justificación.
2. Objeto y contenido del Proyecto.
3. Legitimación de la expropiación.

II. DETERMINACION DEL POLIGONO

4. Descripción del Polígono delimitado, situación, linderos y características de los terrenos.
5. Relación de fincas y titulares, descripción de bienes y derechos afectados.

III. VALORACION DE BIENES Y DERECHOS

6. Fijación del Justiprecio.
7. Justiprecio individualizado.
8. Resumen de Valoración.
9. Planos.
 - Situación.
 - Clasificación del suelo del Plan General.
 - Polígonos y Parcelas catastrales afectadas por la delimitación.
 - Delimitación y fincas del proyecto.
10. Hoja de aprecio individualizada de cada finca.
11. Plano de situación de las fincas que se expropian.

4.º Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de diciembre de 1992, se autoriza la constitución del Consorcio Urbanístico "Getafe-Espartaes", en el término municipal de Getafe, según lo previsto en el artículo 213 del Real Decreto Ley 1/1992 de 26 de junio, que es objeto de la realización de escritura de constitución del citado Consorcio, de fecha 20 de enero de 1993, ante el Notario de Madrid, don José Machado Carpenter. Se determina en el P.A.U. "Getafe-Espartaes", que el beneficiario de esta expropiación será el Consorcio Urbanístico "Getafe-Espartaes", siendo esta Consejería de Política Territorial el Organismo encargado de efectuar la expropiación.

Vistos los preceptos correspondientes del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, los de la Ley de Procedimiento Administrativo, los del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, así como el Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio y demás disposiciones concordantes es de fundamentar lo siguiente:

Primero

Que la utilidad pública y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados señalados en los artículos 132 y 183 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobados por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, le viene dada este Proyecto de Delimitación y Expropiación por la aprobación del P.A.U. "Getafe-Espartaes", por la Comisión de Urbanismo de Madrid, de fecha 21 de diciembre de 1992, en el que se establece como sistema de actuación el de expropiación, según el artículo 206 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Conforme a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Comunidad de Madrid, como administración actuante, ha optado por aplicar el procedimiento de Tasación Conjunta.

Segundo

Que el presente Proyecto de Delimitación y Expropiación contiene la documentación y determinaciones exigidas en el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para los de Tasación Conjunta, y el expediente administrativo habrá de tramitarse en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el artículo 219 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero

Que el objeto de este Proyecto de Delimitación y Expropiación de los terrenos comprendidos en el P.A.U. "Getafe-Espartaes", es la necesidad de adquisición pública de los suelos necesarios para las actuaciones destinadas a paliar el déficit de viviendas sociales, con un uso predominante destinado a la construcción de viviendas de protección oficial u otro régimen de

protección pública y con ello se obtiene de los terrenos comprendidos en el mencionado sector para poder desarrollar las determinaciones previstas en la estrategia de la Zona Sur Metropolitana, y en definitiva en el planeamiento vigente.

En resumen la actuación pretende la adquisición pública de suelos necesarios para la construcción de viviendas, lo que hace necesario la ejecución del Proyecto de Delimitación y Expropiación por la vía de Declaración de Urgencia de la ocupación de los bienes y derechos previstos en el artículo 220.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y el 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto

Que el Consorcio Urbanístico "Getafe-Espartales", en el que participan la Comunidad de Madrid con una aportación del 60 por 100, y el Ayuntamiento de Getafe con una aportación del 40 por 100, en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 1992, resulta ser beneficiario de la expropiación, según lo previsto en el P.A.U. del Sector, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 1992.

Quinto

Que esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad Autónoma de Madrid están radicadas en la Consejería de Política Territorial, conforme establecen los Decretos 69/1983, de 30 de junio sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Organos de la Comunidad de Madrid, y el 64/1987, de 30 de julio, por el que se aprobó la modificación de las estructuras de las Consejerías.

Por lo expuesto, he resuelto:

Primero

Seguir el procedimiento expropiatorio de Tasación Conjunta conforme a lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 202 del Reglamento de Gestión.

Segundo

Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior sometiendo a Información Pública por plazo de un mes, el Proyecto de Delimitación y Expropiación P.A.U. "Getafe-Espartales", con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Getafe, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la Expropiación.

Asimismo se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente Proyecto de Expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Política Territorial como Organismo expropiante, y beneficiario de la misma al Consorcio Urbanístico "Getafe-Espartales". La presente actuación, por el procedimiento de Tasación Conjunta, llevará implícita la Declaración de Urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 220.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos también se cumplimentará el trámite de Información Pública previsto en el artículo 59.4, de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 26 de noviembre de 1992.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Getafe y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en do-

micilio desconocido, a cuyo efecto se publica Anexo Unico de la relación de fincas, y en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Política Territorial, sitios en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren afectadas por dicha Orden podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial.

Madrid, 14 de abril de 1993.-El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

Relación de titulares de terrenos, por orden alfabético

Finca número. - Titular. - Domicilio. - Superficie (en metros cuadrados)

- 67. - Aridos y Hormigones, Sociedad Anónima. - Calle Río Ebro, 37 (28980 Parla). - 12.036.
- 77. - Arroyo Cuadrado, Angel. - No consta. - 3.451.
- 82. - Arroyo Cuadrado, Angel. - No consta. - 1.972.
- 72. - Ayuntamiento de Getafe. - Calle Ramón y Cajal, 22 (28902 Getafe). - 5.160.
- 39. - Ballesteros, Justo. - No consta. - 35.892.
- 10. - Benavente Benavente, Carmen. - Calle Magdalena, 20 (28902 Getafe). - 4.720.
- 119. - Benavente Benavente, Julián. - Avenida Menéndez Pelayo, 67 (28007 Madrid). - 3.360.
- 5. - Benavente Fernández, Eulalia; y Butragueño Benavente, hermanos. - Calle Jorge Juan, 66 (28009 Madrid). - 5.
- 112. - Benavente Serrano, Isabel y Luisa. - Calle Magdalena, 9 (28902 Getafe). - 33.680.
- 114. - Benavente Serrano, Isabel y Luisa. - Calle Magdalena, 9 (28909 Getafe). - 5.880.
- 60. - Berrocal Rubio, Pedro, Julián y Julia; Pingarrón Berrocal, Carmen; y De Paco Pingarrón, Julián y Marina. - Calle Ramón y Cajal, 6 (28902 Getafe). - 5.
- 69. - Berrocal Rubio, Pedro, Julián y Julia; Pingarrón Berrocal, Carmen; y De Paco Pingarrón, Julián y Marina. - Calle Ramón y Cajal, 6 (28902 Getafe). - 5.
- 86. - Bouvier Deleyto, Rafael y José María. - Calle Luis de Hoyos Sanz, 5 (28030 Madrid). - 18.048.
- 70. - Bueno García, Jesús. - Calle Delfín, 5 (28905 Getafe). - 600.
- 43. - Bueno Hernández, Mercedes. - Calle Don Ramón de la Cruz, 47 (28001 Madrid). - 9.421.
- 58. - Bueno Hernández, Mercedes. - Calle Don Ramón de la Cruz, 47 (28001 Madrid). - 12.812.
- 22. - Butragueño Benavente, hermanos. - Calle Jorge Juan, 66 (28009 Madrid). - 6.160.
- 62. - Butragueño Benavente, hermanos. - Calle Jorge Juan, 66 (28009 Madrid). - 5.
- 68. - Butragueño Benavente, hermanos. - Calle Jorge Juan, 66 (28009 Madrid). - 3.480.
- 38. - Butragueño Butragueño, Angeles. - Calle Madrid, 49 (28902 Getafe). - 9.320.
- 31. - Butragueño Butragueño, Julián. - Calle Madrid, 53 (28902 Getafe). - 10.420.
- 25. - Butragueño Butragueño, Julián. - Calle Madrid, 53 (28902 Getafe). - 6.097.
- 27. - Butragueño Butragueño, María de los Angeles. - Calle Madrid, 49 (28902 Getafe). - 6.097.
- 23. - Butragueño Butragueño, Rita. - Calle Madrid, 51 (28902 Getafe). - 6.097.
- 36. - Butragueño Butragueño, Rita. - Calle Madrid, 51 (28902 Getafe). - 4.400.
- 97. - Butragueño Cervera, José Antonio. - Calle Juan de la Cierva, 29 (28902 Getafe). - 3.400.

121. - Butragueño Cervera, José Antonio. - Calle Juan de la Cierva, 29 (28902 Getafe). - 10.272.
116. - Butragueño Cervera, Miguel. - Calle San Vicente, 19 (28902 Getafe). - 1.741.
64. - Butragueño Cervera, María de los Angeles. - Calle Polvoranca, 15 (28901 Getafe). - 7.920.
99. - Butragueño Cervera, María de los Angeles. - Calle Polvoranca, 15 (28901 Getafe). - 5.760.
26. - Butragueño Cervera, María de los Dolores. - Calle San Vicente, 17 (28902 Getafe). - 6.097.
85. - Cabañas Ortiz, Diego. - Plaza Escuelas Pías, 5 (28902 Getafe). - 11.421.
105. - Cervera Butragueño, Elvira. - Calle Madrid, 26 (28902 Getafe). - 300.
33. - Cervera Butragueño, María Luisa. - Calle Empedrada, 51 (28901 Getafe). - 1.920.
118. - Cifuentes Arias, Lorenzo, Rafael, Carmen, Antonio y Pedro. - Calle Madrid, 69 (28902 Getafe). - 5.240.
120. - Cifuentes Arias, Lorenzo, Rafael, Carmen, Antonio y Pedro. - Calle Madrid, 69 (28902 Getafe). - 3.800.
4. - Cifuentes Langa, Rafael, Evaristo y Félix. - Calle Doctor Esquerdo, 89 (28007 Madrid). - 5.
15. - Cifuentes Langa, Rafael, Evaristo, Félix, Santiago, María del Populo y Luisa. - Calle Doctor Esquerdo, 89 (28007 Madrid). - 3.576.
96. - Cifuentes Martín, Angel, María y Pilar; Cifuentes Serrano, Angeles y Victoria, y Serrano Benavente, Angeles. - Calle Polvoranca, 9 bis (28901 Getafe). - 33.200.
28. - Cifuentes Martín, Angel, María y Pilar; y Cifuentes Serrano, Angeles y Victoria. - Calle Polvoranca, 9 bis (28901 Getafe). - 8.560.
55. - Construcciones Palacios, Sociedad Limitada. - Calle Tomasa Ruiz, 3 (28019 Madrid). - 4.170.
53. - Construcciones Palacios, Sociedad Limitada. - Calle Tomasa Ruiz, 3 (28019 Madrid). - 1.057.
54. - Construcciones Palacios, Sociedad Limitada. - Calle Tomasa Ruiz, 3 (28019 Madrid). - 1.080.
103. - De Francisco Vergara, Carmen. - Calle Alcántara, 3 (28006 Madrid). - 1.180.
3. - De la Torre Vivanco, Mario. - Maqueda, 95 (28024 Madrid). - 10.861.
63. - De Lucas Vergara, Francisco; Carbajosa Vergara, Natividad, Ricardo, Ana, Angeles, Paloma, Ramón y Teresa; y Deleyto Sacristán, Justina y Carmen. - Calle Oriente, 12 (28901 Getafe). - 7.160.
11. - Del Pino Martínez, Concepción. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 3.156.
87. - Del Pino Martínez, Concepción. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 8.433.
90. - Del Pino Martínez, José. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 2.960.
127. - Del Pino Martínez, José y hermanos. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 800.
126. - Del Pino Martínez, José y hermanos. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 1.500.
7. - Del Pino Martínez, José y otros. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 8.480.
65. - Del Pino Martínez, José; y De la Torre Covarrubias, David. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 820.
66. - Del Pino Martínez, José, y De la Torre Covarrubias, David. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 4.500 pesetas.
95. - Del Pino Martínez, José; y De la Torre Covarrubias, David. - Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 2.240.
106. - Del Pino Martínez, José; y De la Torre Covarrubias, David. - Calle Cea Bermúdez, 65 (28003 Madrid). - 1.340.
29. - Del Pino Martínez, Manuel. - Paseo San Francisco de Sales, 35 (28003 Madrid). - 3.520.
109. - Del Pino Martínez, Manuel. - Paseo San Francisco de Sales, 35 (28003 Madrid). - 4.580.
130. - Del Pino Martínez, Manuel. - Paseo San Francisco de Sales, 35 (28003 Madrid). - 2.000.
13. - Deleyto Sacristán, Emilio. - Calle Perales, 5 (28902 Getafe). - 924.
129. - Desconocido. - No consta. - 160.
56. - Díaz Domínguez, Ramiro, Paulino, Alicia y Delia; Romo Domínguez, Pedro y Díaz Esquivias, Fernando, Julio, Isabel y Carmen. - Paseo de las Moreras, 11 (28021 Madrid). - 1.760.
102. - Díaz Domínguez, Ramiro, Paulino, Alicia y Delia; Romo Domínguez, Pedro y Díaz Esquivias, Fernando, Julio, Isabel y Carmen. - Paseo de las Moreras, 11 (28021 Madrid). - 480.
74. - Díaz Morales, Casimiro. - Calle Castilla, 12 (28901 Getafe). - 5.600.
104. - Esquivias Fernández, Eusebio y Domingo. - Paseo Alberto Palacios, 14 (28021 Madrid). - 4.200.
1. - Euro-Promoción de Viviendas, Sociedad Anónima. - Calle Don Ramón de la Cruz, 109 (28006 Madrid). - 21.273.
19. - Fernández Adeva, María. - No consta. - 15.320.
57. - Fernández Avella, Feliciano; y Núñez Flórez, Antonio. - No consta. - 1.010.
17. - Fernández Muñoz, Angel, Luisa, Antonio, María, Juan Antonio y Eulalia. - Calle Perate, 17 (28901 Getafe). - 5.135.
122. - Fernández Muñoz, Angel, Luisa, Antonio, María, Juan Antonio y Eulalia. - Calle Perate, 17 (28901 Getafe). - 4.740.
123. - Fernández Muñoz, Angel, Luisa, Antonio, María, Juan Antonio y Eulalia. - Calle Perate, 17 (28901 Getafe). - 6.260.
81. - Fernández-Cuervo Fernández-Cuervo, Alicia. - Calle General Díaz Porlier, 18 (28001 Madrid). - 5.888.
100. - Fernández-Cuervo Sánchez, José. - Plaza de España, 3 (28903 Getafe). - 6.420.
125. - Gamero Corroto, Casimiro; y Gamero Cogolludo, herederos de. - Avenida de Espínola, 23 (28021 Madrid). - 10.440.
32. - García de la Santa de la Torre, Alberto. - No consta. - 4.560.
21. - Herreros Martínez, Angela. - Plaza Pablo Iglesias, 8 (28901 Getafe). - 8.520.
92. - Herreros Sacristán, Quintín (herederos de). - Calle San José, 51 (28901 Getafe). - 4.600.
108. - Herreros Sacristán, Quintín (herederos de). - Calle San José, 51 (28901 Getafe). - 3.400.
9. - Iberdrola, Sociedad Anónima. - Calle Aguacate, 64 (28044 Madrid). - 5.200.
- 24-1. - Instituto de Bachillerato Antonio López García. - Calle Arquitectos, 17 (28903 Getafe). - No consta.
98. - Laborda Doroteo (herederos de). - Calle Antimonio, 10 (28021 Madrid). - 9.160.
76. - Laborda Heras, Gregorio, Francisco Doroteo, Teodoro, Manuel, Antonio y Carmen. - Calle Antimonio, 10 (28021 Madrid). - 1.960.
52. - López Cruz, Ricardo. - Calle Capitán Haya, 19 (28020 Madrid). - 19.039.
107. - Martín Cervera, Julia. - Calle Ramón y Cajal, 20 (28902 Getafe). - 4.580.
71. - Martín Diport, Esteban y Martín Sánchez, Sebastián. - No consta. - 2.000.
93. - Martín García, Pablo y Luis. - Calle Hospital de San José, 30 (28902 Getafe). - 2.680.
14. - Martín Pérez, Araceli, Altidio y Soledad; y Martín Juridias, Angel. - Avenida Monte Igueldo, 52 (28018 Madrid). - 2.607.
50. - Martín Pérez, Araceli, Altidio y Soledad; y Martín Juridias, Angel. - Avenida Monte Igueldo, 52 (28018 Madrid). - 3.923.
47. - Martínez Gutiérrez, Maximiliano. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 1.320.
48. - Martínez Gutiérrez, Maximiliano. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 1.640.
78. - Martínez Gutiérrez, Maximiliano. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 2.680.
80. - Martínez Orne, Juan José y hermanos. - No consta. - 1.600.
- 128-2. - Merino Benítez, Ascensión. - Calle Gilena, 4, bajo E (28021 Madrid). - No consta.
34. - Moreno de la Rubia, Carmen, Salvador y Emilio; y Rodríguez Gómez, Teresa. - No consta. - 17.140.
35. - Muñoz Ocaña, Librada. - No consta. - 5.632.

- 128-3. - Nieto Santorio, Marina. - Calle Emilia Ballester, 27 (28021 Madrid). - No consta.
30. - Ocaña de Francisco, Cipriano, Eugenio y Félix Carlos. - Calle General Palacios, 4 (28902 Getafe). - 4.160.
37. - Padres Escolapios. - Calle Leganés, 4 (28902 Getafe). - 4.680.
111. - Patronato del Hospital de San José. - Calle Hospital de San José, 4 (28902 Getafe). - 3.760.
61. - Pereira Blanco, Andrés. - Calle General Ricardos, 4 (28019 Madrid). - 2.280.
59. - Pereira Blanco, Carmen. - Calle Villaverde, 4 (28902 Getafe). - 722.
12. - Pereira Butragueño, Tomás. - Calle Illescas, 92 (28024 Madrid). - 592.
79. - Romo Domínguez, Pedro; Díaz Domínguez, Paulino, Ramiro, Alicia y Delia; y Díaz Esquivias, Julio, Isabel, Carmen y Fernando. - Paseo de las Moreras, 11 (28021 Madrid). - 2.560.
115. - Ron Fernández, Teresa, Emilia y José. - Calle Sevilla, 2 (28902 Getafe). - 9.567.
131. - Ron Fernández, Teresa, Emilia y José. - Calle Sevilla, 2 (28902 Getafe). - 19.500.
124. - Ron Fernández, Teresa, Emilia y José. - Calle Sevilla, 2 (28902 Getafe). - 10.700.
40. - Rubio Rubio, Cándida. - Calle Cuenca, 2 (28901 Getafe). - 6.337.
18. - Sacristán Serrano, Angeles y hermanos. - Calle Magdalena, 1 (28902 Getafe). - 14.560.
- 88-2. - Sáenz Cano, Andrés. - Camino de la Rabia, sin número (Getafe). - No consta.
88. - Sáenz Cano, Andrés, Antonio, Bienvenida y Basilia. - Camino de la Rabia, sin número (Getafe). - 5.336.
- 88-1. - Sáenz Cano, Basilia. - Camino de la Rabia, sin número (Getafe). - No consta.
110. - Sáez Blanco, Merino. - Calle Oliva, sin número (28210 Valdemorillo). - 8.560.
16. - Serrano Benavente, Emilia, Luis, Pedro, Angeles y Pilar. - Plaza Canto Redondo, 5 (28902 Getafe). - 18.086.
89. - Serrano Benavente, Emilia, Luis, Pedro, Angeles y Pilar. - Plaza Canto Redondo, 5 (28902 Getafe). - 141.
91. - Serrano Benavente, Emilia, Luis, Pedro, Angeles y Pilar. - Plaza Canto Redondo, 5 (28902 Getafe). - 4.120.
94. - Serrano Benavente, Emilia, Luis, Pedro, Angeles y Pilar. - Plaza Canto Redondo, 5 (28902 Getafe). - 1.720.
113. - Serrano Benavente, Emilia, Luis, Pedro, Angeles y Pilar. - Plaza Canto Redondo, 5 (28902 Getafe). - 1.897.
24. - Serrano de Francisco, Angel y hermanos. - Calle Mariano Ron, 6 (28902 Getafe). - 14.440.
- 128-1. - Torrejón González, Juan. - Calle Extremadura, 43 (28903 Getafe). - No consta.
128. - Torrejón González, Juan; Merino Benítez, Ascensión y Nieto Santorio, Marina. - Calle Extremadura, 43 (28903 Getafe). - 1.000.
46. - Tramadi, Sociedad Anónima. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 1.450.
45. - Tramadi, Sociedad Anónima. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 4.300.
42. - Tramadi, Sociedad Anónima. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 220.
49. - Tramadi, Sociedad Anónima. - Calle Barrionuevo, 2 (28911 Leganés). - 8.725.
6. - Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada, y Aguado García, Manuel. - Calle Lira, 21 (28007 Madrid). - 1.500.
2. - Transportes y Grúas Aguado, Sociedad Limitada, y Aguado García, Manuel. - Calle Lira, 21 (28007 Madrid). - 14.797.
8. - T. S. Inversiones, Sociedad Anónima. - Calle Distrito Ribera, 37 (08820 Prat de Llobregat). - 14.140.
44. - T. S. Inversiones, Sociedad Anónima, y Noeda Perales, Carmen. - Calle Distrito Ribera, 37 (08820 Prat de Llobregat). - 5.890.
84. - Valtierra Sainero, Agustina, Luisa, Antonia, María del Carmen, Francisco, Emilio y Rufino. - Calle San José, 41 (28901 Getafe). - 2.140.
83. - Valtierra Sainero, Agustina, Luisa, Antonia, María del

- Carmen, Francisco, Emilio y Rufino. - Calle San José, 41 (28901 Getafe). - 13.454.
101. - Valtierra Sainero, Agustina, Luisa, Antonia, María del Carmen, Francisco, Emilio y Rufino. - Calle San José, 41 (28901 Getafe). - 3.098.
20. - Valverde Deleito, Enrique; y Deleito Gutiérrez, Isabel y Tomasa. - Calle Ramón y Cajal, 2 (28902 Getafe). - 3.995.
73. - Valverde Deleito, Enrique; y Fernández Deleito, Irene y Angela Mercedes. - Calle Ramón y Cajal, 2 (28902 Getafe). - 1.255.
75. - Vergara Butragueño, Juan. - No consta. - 5.320.
41. - Zapatero Huidobro, Carlos. - Calle Santa Engracia, 56 (28010 Madrid). - 2.926.
51. - Zapatero Huidobro, Carlos. - Calle Santa Engracia, 56 (28010 Madrid). - 160.
117. - Zapatero Murias, hermanos; Zapatero Fernández, Juan Luis; López Soro, Angeles; Castillo Vicente, hermanos, y Sáenz del Castillo, Luis. - Calle Sagasta, 19 (28004 Madrid). - 4.441.
132. - Caminos. - No consta. - 13.595.
- Total: 800.147 metros cuadrados.

(O.-3.317)

Consejería de Cooperación

Resolución de 15 de enero de 1993, de la A.M.A., por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de dos incineradores de residuos, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por "Merck Sharp & Dohme de España", "Frosst Ibérica" y "Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, Sociedad Anónima".

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de dos incineradores de residuos, en el término municipal de Alcalá de Henares, promovido por "Merck Sharp & Dohme de España", "Frosst Ibérica" y "Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Josefa Valcárcel, número 38, 28027 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las oficinas del Servicio de Informes y Declaración de Impactos de esta Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la plaza de Emilio Jiménez Millas, número 2, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 15 de enero de 1993.-El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestre Muñoz.

(O.-667)

Consejería de Transportes

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto "Desdoblamiento de la carretera M-511. Tramo: M-602 a Montepíncipe. Clave 2-D-043", en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovido por esta Consejería.

Con fecha 15 de abril de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del denominado Proyecto de "Desdoblamiento de la carretera M-511. Tramo: M-602 a Montepíncipe. Clave 2-D-043".

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y a los interesados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60 de Madrid, o en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

ANEXO UNICO

TERMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCON

Finca número. - Datos catastrales: polígono. - Datos catastrales: parcela. - Titular. - Naturaleza de la finca. - Expropiación: metros cuadrados. - Convocatoria: día, mes, año y hora

1. - 21. - 25, 26 y 27. - A.R.P.E.G.I.O. - Rústica. - 19.420. - Día 17 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.
2. - 37250. - 21. - Fermín Gutiérrez Pérez. - Urbana. - 360. - Día 17 de mayo de 1993, a las 10,30 horas.
3. - 37250. - 21. - Leandro Sahagún Valverde y José Pérez Ferreiro. - Urbana. - 560. - Día 17 de mayo de 1993, a las 11,00 horas.
4. - 37250. - 21. - María Angeles Jiménez García. - Urbana. - 1.100. - Día 17 de mayo de 1993, a las 11,30 horas.
5. - 37250. - 21. - Antonio Monsalve Traveso. - Urbana. - 400. - Día 17 de mayo de 1993, a las 12,00 horas.
6. - 21. - 39 y 42. - Parque Empresarial Arroyo de Meaques. - Rústica. - 17.880. - Día 17 de mayo de 1993, a las 12,30 horas.
7. - 21. - 34, 37 y 38. - Urbanizadora Somosaguas. - Rústica. - 1.030. - Día 17 de mayo de 1993, a las 13,00 horas.
8. - 21. - 45, 46 y 51. - Ayuntamiento. - Rústica. - 16.450. - Día 17 de mayo de 1993, a las 13,30 horas.
9. - 21. - 3, 31, 32 y 33. - Gerencia de Infraestructura de la Defensa. - Rústica. - 34.715. - Día 17 de mayo de 1993, a las 13,30 horas.

(O.-3.910)

Consejería de Transportes

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto "Remodelación de la intersección de la carretera M-505, con la M-533 y la M-534. Clave 1-SB-124", en los términos municipales de Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda, promovido por esta Consejería.

Con fecha 15 de abril de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por

la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del denominado Proyecto de "Remodelación de la intersección de la carretera M-505, con la M-533 y la M-534. Clave 1-SB-124".

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al señor Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda y a los interesados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60 de Madrid, o en los Ayuntamientos de Robledo de Chavela, Zarzalejo y Santa María de la Alameda.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

ANEXO UNICO

TERMINO MUNICIPAL DE ZARZALEJO

Finca número. - Datos catastrales: polígono. - Datos catastrales: parcela. - Titular. - Naturaleza de la finca. - Expropiación: metros cuadrados. - Convocatoria: día, mes, año y hora

1. - 1. - 3. - Pedro Peña Martín. - Prado. - 1.865. - Día 18 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.
2. - 1. - 4. - Paula Palomo García. - Prado. - 320. - Día 18 de mayo de 1993, a las 10,30 horas.
3. - 1. - 145. - Victorina Palomo García. - Pastos. - 120. - Día 18 de mayo de 1993, a las 11,00 horas.
4. - 1. - 5. - Herederos de Aniceto Aparicio Pascual. - Pastos. - 2.101. - Día 18 de mayo de 1993, a las 11,30 horas.
5. - 12. - 84. - Pedro Peña Martín. - Prado. - 100. - Día 18 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.
6. - 12. - 85. - Pedro Soriano Soriano. - Prado. - 390. - Día 18 de mayo de 1993, a las 12,00 horas.

TERMINO MUNICIPAL DE ROBLEDO DE CHAVELA

1. - 3. - 18. - Herederos de Gabino Soriano Manzano y cinco más. - Pastos. - 263. - Día 19 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.
2. - 3. - 17. - Herederos de Gabino Soriano Manzano y cinco más. - Pastos. - 780. - Día 19 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.
3. - 3. - 81 parte. - Guillermo Martín García. - Pastos. - 150. - Día 19 de mayo de 1993, a las 10,30 horas.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

1. - 13. - 256 a. - Guillermo Martín García y Francisco Manzano Martínez. - Aparcamiento. - 353. - Día 19 de mayo de 1993, a las 11,30 horas.

(O.-3.908)

Consejería de Transportes

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado "Proyecto modificado del de acondicionamiento de la carretera M-521 de Villanueva de la Cañada a Robledo de Chavela. Tramo: de Robledo de Chavela a Navalagamella. Clave 3-A-016-M", en los términos municipales de Fresnedillas de la Oliva y Robledo de Chavela, promovido por esta Consejería.

Con fecha 26 de octubre de 1990, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó Acuerdo por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Acondicionamiento de la carretera M-521 de Villanueva de la Cañada a Robledo de Chavela. Tramo: de Robledo de Chavela a Navalagamella. Clave 3-A-016".

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el Anexo Único de la presente Resolución, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de Fresnedillas de la Oliva y Robledo de Chavela.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva y a los interesados, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Fresnedillas de la Oliva y Robledo de Chavela servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del Proyecto en los locales de la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60 de Madrid, o en los Ayuntamientos de Fresnedillas de la Oliva y Robledo de Chavela.

Madrid, 21 de abril de 1993.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

ANEXO UNICO

TERMINO MUNICIPAL DE FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Finca número. - Datos catastrales: polígono. - Datos catastrales: parcela. - Titular. - Naturaleza de la finca. - Expropiación: metros cuadrados. - Convocatoria: día, mes, año y hora

- 1. - 5. - 100. - Isidora Panadero Gómez. - Prado. - 119. - Día 24 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.
- 2. - 5. - 101. - Nicolasa Panadero Gómez. - Prado. - 133. - Día 24 de mayo de 1993, a las 10,30 horas.
- 3. - 5. - 69. - Facundo Ventura Peña. - Prado. - 14. - Día 24 de mayo de 1993, a las 11,00 horas.
- 4. - 14. - 11. - Isabel Alonso de la Peña. - Prado. - 214,5. - Día 24 de mayo de 1993, a las 11,30 horas.
- 5. - 14. - 12. - Julia de la Plaza Alonso. - Prado. - 209. - Día 24 de mayo de 1993, a las 12,00 horas.
- 6. - 14. - 13. - Hermanos de Facunda Moreno Martín. - Prado. - 363. - Día 24 de mayo de 1993, a las 12,30 horas.
- 7. - 14. - 16. - Sandalio Ventura Gómez. - Prado. - 370. - Día 24 de mayo de 1993, a las 13,00 horas.
- 8. - 14. - 70. - Felipe Ventura Gómez. - Pastos. - 726. - Día 25 de mayo de 1993, a las 10,00 horas.

9. - 14. - 20. - Gregorio Ventura Cabrero. - Pastos. - 180. - Día 25 de mayo de 1993, a las 10,30 horas.

10. - 14. - 21. - Angel y Valentín Peña Ventura. - Pastos. - 529. - Día 25 de mayo de 1993, a las 11,00 horas.

TERMINO MUNICIPAL DE ROBLEDO DE CHAVELA

1. - 14. - 3. - Martina, Luisa, Herminia, Teodora, Pablo y Agapita Rodríguez de la Peña, Constantina Rodríguez Reguera y Pablo Gómez Rodríguez. - Prado. - 126,5. - Día 25 de mayo de 1993, a las 12,00 horas.

(O.-3.909)

Consejería de Transportes

Resolución de 26 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes por la que se rectifica la del día 5 de abril anterior, a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de concursos de asistencias técnicas promovida por dicha Consejería.

Advertido error material en la inserción de la Resolución de 5 de abril de 1993, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91 de 19 de abril de 1993 a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de concursos de asistencias técnicas, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 17 donde dice:

"Cuarto.-Que la apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sede de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60, el vigesimotercer día hábil siguiente al de la citada publicación, a las doce horas. Si coincidiese en día no laborable para la Administración o sábado, el acto se retrasará hasta el siguiente día hábil."

Debe decir:

"Cuarto.-Que la apertura de proposiciones tendrá lugar en la sede de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60, de Madrid, el día 14 de mayo de 1993, a las doce horas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1993.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-3.911)

Consejería de Transportes

Resolución de 28 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, a cuya virtud se anuncian diversas convocatorias de Concursos de Asistencias Técnicas promovidas por dicha Consejería.

Primero

Se anuncian las convocatorias de Concursos para la Asistencia Técnica, a cuyos efectos se significa expresamente:

1.º Expediente AT.38.8/93.-"Asistencia técnica para el servicio de vigilancia de seguridad y control del edificio sede de la Consejería de Transportes, situado en el inmueble número 60 de la calle Orense de Madrid y del edificio del parque de maquinaria sito en la avenida de la Industria, 32 del término municipal de Tres Cantos".

Presupuesto: 16.956.221 pesetas.

Plazo de ejecución: 1 de junio de 1993 a 31 de mayo de 1994.

Fianza Provisional: 339.124 pesetas.

Fianza Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación. Clasificación del contratista: Grupo III Subgrupo 2 Categoría A.

2.º Expediente AT.36.6/93.-"Asistencia técnica para el servicio de limpieza de las dependencias del edificio sede de la Consejería de Transportes situadas en el inmueble número 60 de la calle de Orense de Madrid".

Presupuesto: 17.800.092 pesetas.

Plazo de ejecución: 1 de junio de 1993 a 31 de mayo de 1994.

Fianza Provisional: 356.002 pesetas.

Fianza Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo III Subgrupo 6 Categoría A.

Segundo

Que, los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados, en ambos se harán constar la denominación del Concurso. El sobre número 1 deberá contener la Proposición Económica y se hará constar esta circunstancia en el exterior del mismo. El sobre número 2 deberá contener la Documentación Técnico-Administrativa y se hará constar esta circunstancia en el exterior del mismo.

Tercero

Que por haber sido declarada de urgencia la tramitación de los expedientes de los presentes contratos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, las proposiciones deberán dirigirse a la Consejería de Transportes, calle Orense, número 60, en Madrid, debiendo presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto

Que, las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60 de Madrid, siendo su fecha límite de recepción el 13 de mayo de 1993.

Quinto

Que, la apertura de proposiciones tendrá lugar en la sede de la Consejería de Transportes, calle Orense, 60 de Madrid, el día 18 de mayo de 1993, a las doce horas.

Sexto

Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se podrán consultar en días hábiles de nueve a catorce horas, a excepción de los sábados, en el Negociado de Registro de esta Consejería de Transportes, calle Orense, 60 de Madrid.

Séptimo

Que, la constitución de las fianzas provisionales deberán acreditarse mediante resguardo a carta de pago de la Tesorería de la Comunidad o de la Caja General de Depósitos.

Octavo

Que, el abono de estos anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios de los concursos objeto de la presente convocatoria siendo su pago con carácter de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1993.-El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

(O.-3.824)

Consejería de Transportes

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

Resolución de 12 de abril de 1993, del Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes, por la que se convoca concurso para el suministro del cupón que forma parte del abono de transportes.

Objeto: Fabricación y suministro de cupones Mensuales, Anuales y para uso en líneas de autobuses periféricos que unidos a la tarjeta de transportes constituyen el título de viaje.

Presupuesto máximo: Sin perjuicio de sus prórrogas fijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas, se prevé un gasto máximo para 1993 de 50 millones de pesetas en las que se incluye el IVA repercutible.

Plazo de presentación de ofertas: Veinte días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", quedando si fuera sábado, el último del cómputo, trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación: En las oficinas del Consorcio (Contratación), Plaza del Descubridor Diego de Ordás número 3, segunda planta (de diez a trece horas) de Madrid.

Forma de presentación: Tres sobres cerrados y numerados en los que se contenga:

Sobre número 1: Documentación justificativa de la capacidad de la empresa para contratar con la Administración.

Sobre número 2: Oferta económica.

Sobre número 3: Cien billetes de cada uno de los modelos objeto de concurso como acreditación práctica de la capacidad para realizar el mismo con las debidas garantías, según requiere la cláusula 3,5 y concordantes del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Apertura de proposiciones: Se realizará el undécimo día natural siguiente al del cierre del plazo de presentación de ofertas, quedando, si recayese en sábado, trasladado al lunes siguiente hábil, a las once horas en las oficinas del Consorcio (Sala de Consejo).

Los Pliegos de la Contratación, tanto de Condiciones Administrativas como de Prescripciones Técnicas, serán entregados (en copia) previa solicitud para ilustración de los oferentes en las oficinas del Consorcio durante el plazo de presentación de ofertas.

Todos los gastos de contratación, incluido este anuncio, serán de cuenta del que resultase adjudicatario.

Madrid, 12 de abril de 1993.-El Director Gerente, Fidel Angulo Santalla.

(O.-2.953)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de la Junta Electoral de Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Doy fe: Que como ampliación al edicto publicado el pasado día 27 de abril de 1993, a continuación se relacionan los emplazamientos para colocación gratuita de carteles y los locales y lugares para celebración de actos públicos de campaña electoral de los Ayuntamientos que igual-

mente se expresan, y que no se incluyeron en la referida publicación:

La Acebeda

CARTELES

Cabina de teléfonos y contenedores de basura.

LUGAR DE REUNION

La Casa de la Cultura.

Alameda del Valle

CARTELES

Cabinas telefónicas y caseta del empalme a la entrada del pueblo.

LUGAR DE REUNION

"El Refugio", calle Carnicería. Disponibilidad horaria, previa petición a ese Ayuntamiento del local.

Braojos de la Sierra

CARTELES

Cabina de teléfonos y contenedores de basura.

LUGAR DE REUNION

Centro de la Cultura (antiguas Escuelas), en plaza Calvo Sotelo, sin número.

El Boalo

LUGAR DE REUNION

Calle San Sebastián, número 18, El Boalo (parvulario).

Calle Teresa Fraile, número 11, Cerceda (parvulario).

Plaza de España, número 7, Matalpino (parvulario).

Dichos locales podrán utilizarse los sábados, domingos y festivos.

Cabanillas de la Sierra

Los espacios disponibles para la colocación de carteles, así como los locales públicos para la celebración de actos de campaña electoral son: plaza de la Fuente y plaza del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo

CARTELES

Avenida de la Libertad, frente a la calle del Pino se instalarán seis módulos de tijera de 2 x 1 metros cuadrados.

Garganta de los Montes

CARTELES

Treinta metros cuadrados de las fachadas de los edificios públicos: escuelas, Ayuntamiento y Clínica Municipal.

LUGAR DE REUNION

Salón de actos del Ayuntamiento, plaza del Pocillo, número 1.

Horario: lunes, miércoles y viernes, de dieciséis y treinta a veintiuna horas.

Gascones

CARTELES

Fachadas del Centro Cultural y contenedores de basura.

LUGAR DE REUNION

Dos locales oficiales, siendo su aforo de 189 personas, aproximadamente.

Horcajo de la Sierra

CARTELES

Cabina de teléfonos y contenedores de basura.

LUGAR DE REUNION

Local de los jóvenes.

Madarcos

CARTELES

Cabina de teléfonos y contenedores de basura.

LUGAR DE REUNION

La Fragua (centro).

Navalafuente

CARTELES

Fachadas de los colegios.

LUGAR DE REUNION

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalafuente.

Pinilla del Valle

CARTELES

Todas las calles municipales.

LUGAR DE REUNION

Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Horario: a determinar en cada caso.

Puentes Viejas

CARTELES

Lugares propiedad del Ayuntamiento.

LUGAR DE REUNION

Salones del Ayuntamiento y las escuelas.

Horario: los días y horas que se deseen, previo aviso.

Robregordo

CARTELES

Cabinas de teléfonos y contenedores de basura.

LUGAR DE REUNION

Salón de Juntas del Ayuntamiento.

San Agustín del Guadalix

CARTELES

No hay.

LUGAR DE REUNION

Plaza de toros.

Horario: disponible todos los días, a excepción del día 15 de mayo.

La Serna del Monte

CARTELES

Fachadas del Centro Cultural, contenedores de basura, cabina telefónica.

LUGAR DE REUNION

Dos locales oficiales del Ayuntamiento, siendo su aforo de 160 personas.

Soto del Real

CARTELES

Zona de cerramiento en la carretera de Soto a Manzanares y calle Calvo Sotelo.

LUGAR DE REUNION

Salón Cultural, ubicado en calle Caños, número 2, con capacidad para 100 personas.

Horario: disponible desde las nueve a las veinte horas únicamente sábados, domingos y festivos.

Salón de Actos del Ayuntamiento, con capacidad para 60 personas.

Horario: disponible desde las nueve a las veinte horas.

Campo de fútbol, con capacidad para 900 personas.

Horario: desde las nueve a las veinte horas.

Recinto deportivo colegio público "Virgen del Rosario", todas las plazas públicas y en general la del Generalísimo.

Valdepiélagos

CARTELES

Frontón municipal.

LUGAR DE REUNION

No existen.

(D. G.-5.387)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid

ANUNCIOS

En la reclamación número 28/9349 de 1989, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de "Sembin, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en primera instancia y actuando en Pleno, acuerda estimar en parte la presente reclamación:

Primero.—Anulando la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Madrid de 16 de agosto de 1989 por la que se confirma la notificación de descubierto número N/88-118.678; y

Segundo.—Que por dicha Tesorería se notifique de nuevo la resolución recurrida, subsanando la falta del expediente de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—727)

En la reclamación número 28/1788 de 1990, por el concepto de renta personas físicas, seguida en este Tribunal a instancia de doña Almudena Dameyko Vicente, se ha dictado en 27 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala de reclamaciones y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la validez de la liquidación de intereses de demora.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—726)

En la reclamación número 6.870 de 1989, por el concepto de tráfico de empresas, seguida en este Tribunal contra don Pedro A. y don Miguel A. López Rosas, por repercusión de impuesto tráfico de empresas, se ha dictado en 30 de julio de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, actuando en Sala y en única instancia, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Valentín Trillo Carrasco, en nombre de "Nueva Urbanización Residencial, Sociedad Anónima", en la reclamación número 6.870 de 1989, declarando concluso el procedimiento.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—728)

En la reclamación número 28/1491 de 1992, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Soledad Fernández Rayo, se ha dictado en 27 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Sala y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la valoración impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—729)

En la reclamación número 28/11021 de 1991, por el concepto de transmisiones patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de "Promotora San Roque, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Pleno y en primera instancia acuerda estimar la presente reclamación, ordenando anular los actos administrativos impugnados, reponiendo las actuaciones a la fase de comprobación de valores, notificando su resultado a la interesada, con expresión de los motivos que den lugar, en su caso, al aumento de la base.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—730)

En la reclamación número 28/5252 de 1991, por el concepto de sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Justo Manero Medina, se ha dictado en 27 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, reunido en Sala y en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación, ordenando anular la liquidación impugnada, y retrotraer las actuaciones a la fase en que por parte de la oficina liquidadora se notifique reglamentariamente a don Justo Manero Medina el resultado de la comprobación administrativa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—731)

En la reclamación número 28/7233 de 1990, por el concepto de sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Gloria Carretero Solascasas, se ha dictado en 27 de noviembre de 1992 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de reclamación, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, a 9 de marzo de 1993.—El abogado del Estado-secretario, Pablo de Carvajal González.

(G.—732)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General
de la Seguridad Social**

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. ANTONIO FERNANDO CUENDA VALERO, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/19, de Madrid, con domicilio en la calle Montesinos, 36. 28300 ARANJUEZ - MADRID:-

HAGO SABER: Que por el presente se hace público el siguiente anuncio de subasta de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Inmobiliaria Juan Luis Gomez, S.L., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 1993 la siguiente:

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 14-3-1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Inmobiliaria Juan Luis Gomez S.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4-6-1991, en expediente de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 30-6-1993, a las 10,10 horas, en la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/ Genova, 6, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 139, 140 y 142, en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor Inmobiliaria Juan Luis Gomez S.L. y, en su caso, a los acreedores hipotecarios".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente

anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

URBANA.- Número uno-10. Plaza de garaje señalada con el número diez, del edificio sito en Aranjuez, calle del Rey número ochenta, treinta antiguo, con fachada también a la calle de la Concha veintitres. Está situada en el centro del sótano. Tiene una superficie de quince metros cuadrados. Linda: al frente, con zona de maniobra; derecha entrando, con escalera de bajada; izquierda, con plaza número once; y fondo, con plaza número siete. Inscrita en el Registro de Aranjuez con el nº 11357, al folio 98 del tomo 1722.

SIN CARGAS.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION:
1.875.000 PESETAS

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos y costas.

4.- Que la subasta constará, si fuera preciso, de dos licitaciones, y se admitirán en la primera ofertas que cubran el tipo, y si no se hicieran proposiciones admisibles, se pasará a una segunda licitación, para la cual, el tipo de subasta será del 75% del que sirvió para la primera, y en las mismas condiciones de aquella en cuanto a depósitos y posturas mínimas.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.- Que en el caso de no poderse

notificar la subasta al deudor, por estar el mismo declarado en rebeldía, a los acreedores hipotecarios o terceros poseedores, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio, por lo que así se hace constar expresamente en el.

7.- Que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a ellas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

8.- El adjudicatario, al tiempo del remate, podrá manifestar que lo hace en calidad de cederlo a un tercero cuyo nombre indicará en todo caso antes de hacer efectivo el precio del remate.

9.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación C/ Montesinos, 36 de Aranjuez, hasta el día antes del señalado para la Subasta.

10.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.- Que el abono de todos los gastos e impuestos derivados de la adjudicación, inclusive los del contrato de compraventa, serán a cuenta del adjudicatario.

12.- Que todo licitador podrá relizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el art. 187 del Real Decreto 1517/91, recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de OCHO DIAS siguientes, a la notificación del presente acto, debiendo acompañar al escrito la prueba documental que considere pertinente.

Aranjuez, 23 de Marzo de 1993.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO

(D. G.-4.676)

(O.-3.422)

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE LA
TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº
28/22, Getafe (Madrid).

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

D. Juan Antonio Mantecón López, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/22 de Getafe, con domicilio en la calle San Isidro nº 22.
HAGO SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a nombre de CONSOLACION GARRIDO ZAPATA por débitos del Régimen General por importe de 8.329.946 más costas, se ha dictado con fecha 19/4/93 la siguiente:

"PROVIDENCIA": Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General, con fecha 2/4/93 la subasta de bienes muebles propiedad de CONSOLACION GARRIDO ZAPATA embargados mediante diligencia de fecha 22/10/92 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 29/6/93 a las 11 horas en Getafe, C/ San Isidro, nº 2 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio de subasta, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTES:

UNICO:

- Dos máquinas remalladoras marca SINGER, modelo 842 de 1/2 H.P.
- Seis máquinas de coser industriales, planas, marca SINGER, cinco modelo 191 y una modelo 591, motor de 1/2 H.P.
- Dos planchas de vapor industriales marca B.M.
- Una máquina de hacer bajos industrial marca BROTHER.
- Una máquina industrial de pegar botones marca RIMOLDI.
- Una máquina de pegar gomas marca KANSAI, con motor de 1/2 H.P..
- Una máquina industrial plana, marca DHEWOOD, con motor de 1/2 H.P.
- Un robot marca PFAFF.

VALORACION DEL LOTE 1.922.500 pts.

TIPO 1ª LICITACION 1.922.500 pts.

TIPO 2ª LICITACION 1.441.875 PTS.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: NINGUNA

2.- Que los bienes se encuentren en

PINTO, c/ Poeta Villaespesa, 19 y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen hasta el día anterior al fijado para la subasta, contactando con la mencionada empresa.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de las deudas y costas.

4.- Que la subasta constará, si fuera preciso, de dos licitaciones:

En la primera se ofrecerán a los concurrentes sucesivamente los lotes formados, admitiéndose las posturas superiores a las mínimas que se hubiesen formulado.

De no haberse constituido depósitos para la primera licitación, y en el mismo acto en que la presidencia anuncie que se va a proceder a una segunda, se concederá un plazo de 15 minutos, o el que se considere conveniente, para que los interesados puedan solicitar que se le adjudiquen directamente los bienes o lotes, por un importe igual (o el superior que aquél en que fueran valorados para la primera licitación, previo pago en dicho plazo.

Si tampoco se adjudicasen los lotes (o alguno de ellos) en el plazo prescrito anteriormente, se pasará a la segunda licitación, en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados, admitiéndose las proposiciones que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del que sirvió para la primera.

5.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 25% del tipo de aquella, en metálico o mediante cheque extendido a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/22 y certificado, visado o conformedo por el librado, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación, devolviéndose al término de la subasta los depósitos de quienes no resulten adjudicatarios.

Los depósitos para ser licitador podrán constituirse:

a) Para cualquier licitación, desde que se publique este anuncio hasta el momento en que se constituya la mesa de subasta.

b) Para la primera licitación (además de en el plazo previsto en el anterior apartado), desde que finalice la lectura de este edicto en el momento de celebrar el acto de subasta, hasta transcurrido un plazo de 15 minutos (o el tiempo que se considere necesario).

c) Para la segunda licitación, (además de en el plazo previsto en el apartado a)), desde el momento en que se dé por concluido el plazo señalado en el segundo párrafo del punto anterior hasta transcurridos 30 minutos.

En cualquiera de los casos, podrán los depositantes formular postura superior a la mínima en sobre cerrado y aparte a aquél en que se contenga el depósito, considerándose, en el supuesto de no hacerlo ni de comparecer en el acto de subasta, que se ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.- Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en la primera o segunda licitación se

celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, siempre que sean presentados dentro del plazo de los tres días, por escrito en forma abierta o en sobre cerrado, y se constituya o se acompañe a la respectiva proposición un depósito en metálico o un cheque certificado, conformedo o visado por el librado y a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/22 por importe no inferior al 25% de la proposición.

8.- En el caso de no poderse notificar la subasta al deudor por ser su domicilio desconocido, habiendo sido el mismo declarado en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios del deudor, así como al cónyuge del mismo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por medio de este anuncio, por lo que así se hace constar expresamente en él.

9.- Se advierte a los acreedores, si los hubiere, que han de darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

10.- Que las cargas y gravámenes, si las hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

11.- El adjudicatario, al tiempo de aprobar el remate podrá manifestar que lo hace en calidad de cedero a un tercero, cuyo nombre precisará en el acto, o en todo caso, al hacer efectivo el precio del remate. La reserva será inoperante si la manifestación no se realiza en el momento mismo de aprobarse el remate.

La cesión deberá formalizarse como máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la adjudicación definitiva de la subasta, o al menos deberá instarse por los interesados en dicho plazo.

12.- Que, en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

13.- Que, en todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor.

14.- Que a partir de la adjudicación serán de cuenta del rematante los gastos de custodia y todos los demás que pudieran ocasionarse.

15.- Contra este acto puede interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en el plazo de OCHO DIAS siguientes a la notificación del presente acto, debiendo acompañar al escrito las pruebas documentales que considere pertinentes.

En Getafe, 19 de abril de 1993

El Recaudador Ejecutivo, Don Juan Antonio Mantecón López.

(D. G.-5.221-2)

(O.-3.838)

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

REGIMEN ECONOMICO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 1993, el siguiente padrón correspondiente a agua, alcantarillado, depuración y recogida de basuras, correspondiente al primer trimestre de 1993:

Agua: 159.397.221 pesetas (más IVA).
Conservación contadores: 3.070.818 pesetas (más IVA).

Alcantarillado: 37.580.157 pesetas.

Basura: 11.532.983 pesetas.

Canon de depuración: 10.547.775 pesetas.

Se establece como plazo voluntario de pago el comprendido entre el 15 de mayo y el 20 de julio de 1993 (o día inmediato hábil posterior).

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la vigente ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días a contar des-

de el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamación por las personas interesadas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 27 de abril de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-5.386) (O.-3.834)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por doña María Jesús Quejido García se ha solicitado licencia de apertura para un salón de juegos recreativos tipo A, en la calle Ciudad de Atenas, sin número, local número 43 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 28 de diciembre de 1992.-El alcalde-presidente (firmado).

(D. G.-434) (O.-288)

PINTO

CONTRATACION

La Junta Rectora del Centro Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1993, aprobó:

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de los espectáculos taurinos a celebrar en las fiestas patronales (agosto 1993).

En Centro Municipal de Cultura de Pinto convoca concurso para contratar los espectáculos taurinos de las fiestas patronales de agosto de 1993, días 13, 14 y 15.

Se señala como tipo de licitación la cantidad de 8.000.000 de pesetas, a la baja, que se recibirán por el adjudicatario en concepto de subvención.

El pliego de condiciones se podrá recoger en el Centro Municipal de Cultura a partir del día siguiente de la publicación de este anexo.

Pinto, a 27 de abril de 1993.-La concejala delegada de Cultura, Raquel Sánchez Díez (firmado).

(D. G.-5.328) (O.-3.793)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con la legislación vigente y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 17 de marzo de 1993, el presupuesto general de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del presupuesto para 1993.

INGRESOS

Denominación	Presupuesto		
	Corporación	P. M. Deportes	Consolidado
Capítulo I. Impuestos directos	136.810.000	-	136.810.000
Capítulo II. Impuestos indirectos	17.300.000	-	17.300.000
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	72.240.000	8.375.000	80.615.000
Capítulo IV. Transferencias corrientes	132.330.002	8.892.000	135.630.002
		-(5.592.000)	
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	10.250.000	-	10.250.000
Capítulo VII. Transferencias de capital	209.284.311	-	209.284.311
Capítulo VIII. Activos financieros	3.234.043	-	3.234.043
Capítulo IX. Pasivos financieros	11.500.003	-	11.500.003
Total ingresos	592.948.359	17.267.000	604.623.359
		-(5.592.000)	

GASTOS

Denominación	Presupuesto		
	Corporación	P. M. Deportes	Consolidado
Capítulo I. Gastos de personal	123.223.957	7.900.000	131.123.957
Capítulo II. Gastos de bienes corrientes y servicios	106.404.000	2.867.000	109.271.000
Capítulo III. Gastos financieros	12.500.000	-	12.500.000
Capítulo IV. Transferencias corrientes	57.492.001	6.500.000	58.400.001
		-(5.592.000)	
Capítulo VI. Inversiones reales	282.991.649	-	282.991.649
Capítulo VIII. Activos financieros	950.000	-	950.000
Capítulo IX. Pasivos financieros	9.386.752	-	9.386.752
Total gastos	592.948.359	17.267.000	604.623.359
		-(5.592.000)	

II. Plantilla de personal funcionario y laboral de esta Corporación, aprobada el 17 de marzo de 1993.

A) Plazas de funcionarios.

	Núm.
1. Habilitación nacional:	
1.1. Secretario	1
1.2. Interventor	1
2. Escalas Administración General:	
2.1. Subescala administrativa	3
2.2. Subescala auxiliar	2
2.3. Subescala subalterna	1
3. Escalas Administración Especial:	
3.1. Subescala técnica	2
3.2. Policía Local	8
3.3. Personal oficios	20
Total	38

B) Personal laboral.

	Núm.
1. Auxiliar administrativo oficinas	2
2. Auxiliar administrativo biblioteca	1
3. Operarios limpieza calles verano (contratación temporal)	3
4. Auxiliar Policía Municipal (contratación temporal) ..	2
5. Animadora cultural (contratación temporal)	1
6. Fontanero	1
7. Operarios. Recogida de basuras	4
Total	14

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de abril de 1993.-El alcalde (firmado).

(D. G.-5.291)

(O.-3.749)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

REGIMEN ECONOMICO

El Pleno de la Corporación, con fecha 1 de abril de 1993, aprobó el presupuesto general municipal para 1993, comprensivo del presupuesto del Patronato Municipal de Servicios y el del propio Ayuntamiento, junto con las modificaciones a las plantillas respectivas, habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de abril de 1993, sin que durante el período de exposición pública se hayan presentado reclamaciones al mismo, por lo que en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), dicho presupuesto general y plantillas se entienden definitivamente aprobados, haciéndose público para general conocimiento. En su virtud:

1.º En cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican a continuación los referidos presupuestos, resumidos por capítulos, y las plantillas.

INGRESOS

Presupuesto Ayuntamiento

	Pesetas
Capítulo 1. Impuestos directos	1.112.115.392
Capítulo 2. Impuestos indirectos	450.001.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ..	789.263.528
Capítulo 4. Transferencias corrientes	972.269.538
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	51.005.000
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	451.289.927
Capítulo 7. Transferencias de capital	20.000.000
Capítulo 8. Activos financieros	9.000.000
Total presupuesto	3.854.944.385

Presupuesto Patronato Municipal de Servicios

	Pesetas
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ..	107.070.000

Pesetas

Capítulo 4. Transferencias corrientes	915.300.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	13.600.000
Capítulo 8. Activos financieros	8.000.000
Total presupuesto	1.043.970.000

Total presupuesto de ingresos consolidado

	Pesetas
Capítulo 1. Impuestos directos	1.112.115.392
Capítulo 2. Impuestos indirectos	450.001.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos ..	896.333.528
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.077.569.538
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales ..	64.605.000
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	451.289.927

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	20.000.000
Capítulo 8.	
Activos financieros	17.000.000
Total presupuesto.	4.088.914.385
(Ajuste consolidación capítulo 4	-810.000.000

GASTOS

Presupuesto Ayuntamiento

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Gastos de personal	1.102.528.241
Capítulo 2.	
Bienes corrientes y servicios	1.098.864.731
Capítulo 3.	
Gastos financieros	188.400.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	847.870.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	495.800.860
Capítulo 8.	
Activos financieros	19.000.000
Capítulo 9.	
Pasivos financieros	102.480.553
Total presupuesto.	3.854.944.385

Presupuesto Patronato Municipal de Servicios

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Gastos de personal	740.460.896
Capítulo 2.	
Bienes corrientes y servicios	258.594.104
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	34.875.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	2.040.000
Capítulo 8.	
Activos financieros	8.000.000
Total presupuesto	1.043.970.000

Total presupuesto de gastos consolidado

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.	
Gastos de personal	1.842.989.137
Capítulo 2.	
Bienes corrientes y servicios	1.357.458.835
Capítulo 3.	
Gastos financieros	188.400.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	72.745.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	497.840.860
Capítulo 8.	
Activos financieros	27.000.000
Capítulo 9.	
Pasivos financieros	102.480.553
Total presupuesto.	4.088.914.385
(Ajuste de consolidación capítulo 4	-810.000.000

2.º Asimismo se señala que quedan aprobadas definitivamente las bases de ejecución del presupuesto.

3.º En relación a las plantillas del Ayuntamiento y Patronato Municipal de Servicios, se hace saber que las mismas fueron íntegramente publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, de fecha 29 de abril de 1992, páginas 6 a 8, señalándose que sobre las allí publicadas, en virtud de acuerdo plenario de 1 de abril de 1993, ahora elevado a definitivo, se producen únicamente las siguientes modificaciones:

a) Plantilla del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

Personal funcionario.

1. Puestos de trabajos que desaparecen:

- Escala de administración especial, plazas de cometidos especiales, un puesto de notificador, grupo E, titulación certificado de estudios primarios.

2. Puestos de trabajos que se transforman:

- Escala de administración especial, plazas de cometidos especiales, un puesto de notificador, grupo E, titulación certificado de estudios primarios.

Se transforma en personal laboral.

- Escala de administración general, subescala subalterna, un puesto de ordenanza, grupo E, titulación certificado de estudios primarios.

Se transforma en personal laboral.

3. Puestos de trabajo que se crean:
- Escala administración general, subescala auxiliar, dos puestos, grupo D, titulación graduado escolar, bachiller elemental o equivalente.

- Escala de administración especial, plazas de cometidos especiales, un puesto de auxiliar de inspección de rentas, grupo D, titulación graduado escolar o equivalente.

- Escala de administración especial, plazas de cometidos especiales, dos puestos de auxiliares de biblioteca, grupo D, titulación graduado escolar o equivalente.

- Escala de administración especial, técnicos de grado medio, un puesto de ayudante de archivo, grupo B, titulación diplomado universitario.

Luego de las modificaciones indicadas la plantilla total en los puestos afectados queda constituida como sigue:

a) Escala de administración general:

1. Subescala auxiliar:

- Treinta y cuatro auxiliares, grupo D, titulación graduado escolar o equivalente.

2. Subescala subalterna:

- Tres ordenanzas, grupo E, titulación certificado de estudios primarios.

b) Escala de administración especial:

1. Plazas de cometidos especiales:

1.1. Un notificador, grupo E, titulación certificado de estudios primarios.

1.2. Dos auxiliares de inspección de rentas, grupo D, titulación graduado escolar o equivalente.

1.3. Tres auxiliares de biblioteca, grupo D, titulación graduado escolar o equivalente.

2. Técnicos de grado medio:

2.1. Un ayudante de archivo, grupo B, titulación diplomatura universitaria.

Personal laboral.

- Puestos de trabajo creados por transformación de plazas de funcionarios:

a) Escala de administración especial, plazas de cometidos especiales, un puesto de notificador, titulación certificado de estudios primarios.

b) Escala de administración general, subescala subalterna, un puesto de ordenanza, titulación certificado de estudios primarios.

Luego de las modificaciones indicadas la plantilla total en los puestos afectados queda constituida como sigue:

1. Escala de administración especial, plazas de cometidos especiales, cinco notificadores, titulación certificado de estudios primarios.

2. Escala de administración general, subescala subalterna, seis ordenanzas, titulación certificado de estudios primarios.

En cuanto a la plantilla en plazas no afectadas por modificaciones permanecen con el contenido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 1992.

b) Plantilla de personal del Patronato Municipal de Servicios:

Sobre la plantilla publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 1992, se modifican los epígrafes y puestos citados a continuación que se describen como figura más abajo, permaneciendo las no mencionadas con el contenido reflejado en la citada publicación oficial, así:

Grupo. - Denominación. - Número. - Titulación

A. - Titulado superior, médicos (5). - 25. - Superior.

B. - Jefe unidad titulado medio, escuela infantil "Las Cumbres" (1). - 12. - Media.

B. - Técnico medio, profesores escuelas infantiles (11). - 51. - Media.

C. - Técnico especialista, actividades deportivas (5). - 22. - Bachiller superior.

D. - Técnico auxiliar, escuelas infantiles (8). - 23. - Graduado escolar.

D. - Auxiliar administrativo, educación (5). - 24. - Graduado escolar.

E. - Peón operario, mantenimiento (5), escuela infantil (3). - 39. - Certificado de estudios primarios.

E. - Empleada de limpieza, escuela infantil (1), mantenimiento (3). - 4. - Certificado de estudios primarios.

4.º Las personas legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de la ley

reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán interponer contra la aprobación definitiva del referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de abril de 1993.—El alcalde (firmado).

(D. G.—5.331) (O.—3.782)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1993, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

«P-3/93.—Propuesta de aprobación inicial de la quinta modificación puntual del Plan General de Ordenación, afectante a la ficha de ordenación número 31.

1.º Aprobar inicial y también provisionalmente para el supuesto de que no se formulen reclamaciones en fase de información pública, la quinta modificación puntual (5/93) del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, afectante a la ficha de ordenación número 31, conforme al proyecto y memoria elaborados por los Servicios Técnicos Municipales.

2.º Abrir un período de información pública, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de gran circulación de la capital.

Durante el citado período de información el expediente quedará a disposición de quien quiera examinarlo, pudiéndose deducir igualmente las alegaciones pertinentes.

El secretario general de la Corporación extenderá las diligencias previstas en los artículos 128.5 y 131.5 del Reglamento de Planeamiento.

3.º Suspender, en los términos del artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la fase primera de la urbanización "Fuente del Fresno".

4.º Facultar a la Alcaldía para adoptar cuantas disposiciones procedan en orden a la ejecución de este acuerdo.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, significándose que el proyecto y expediente podrán ser examinados en la Secretaría General, Sección de Planeamiento, de diez a catorce horas, pudiéndose alegar por escrito que se presentará en el Registro General de Entrada cuanto se estime pertinente.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de abril de 1993.—El teniente de alcalde delegado del Área Técnica (firmado).

(D. G.—5.330) (O.—3.783)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

CONTRATACION

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se anuncia la contratación de las obras de pavimentación y remodelación de las calles Baleares y Cantabria, de San Sebastián de los Reyes, por la modalidad de subasta.

1.º Órgano contratante y dirección: Ayuntamiento, plaza de la Constitución, número 1, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), teléfono 652 62 00, telefax 654 58 48.

2.º Objeto del contrato:

a) Naturaleza y características: obras de pavimentación.

b) Lugar de ejecución: calles Baleares y Cantabria, de San Sebastián de los Reyes.

c) Plazo de ejecución: tres meses.

d) Presupuesto. Tipo de licitación: 99.944.359 (impuesto sobre el valor añadido incluido).

e) Modalidad de adjudicación: subasta.

3.º Expediente: los pliegos de condiciones y documentación complementaria podrá solicitarse y ser consultados en la Sección de Contratación del Ayuntamiento durante el período de presentación de proposiciones. Contra los pliegos de cláusulas administrativas aprobados por el Pleno municipal el día 1 de abril de 1993 podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De formularse reclamaciones se aplazará la licitación.

4.º Proposiciones:

a) Plazo de presentación y horario: veinte días a partir de aquel en que se publique por última vez el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Contenido: las proposiciones se redactarán en castellano conforme al siguiente modelo:

Don (en nombre y representación de), enterado del anuncio y aceptando en su integridad el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación de las calles Baleares y Cantabria, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, en el precio de pesetas (impuestos incluidos), que representa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación, en el plazo de

(Lugar, fecha y firma.)

c) Forma de presentación: en dos sobres cerrados con la inscripción: "Proposiciones que presenta don para tomar parte en la contratación mediante subasta, de las obras de pavimentación de las calles Baleares y Cantabria", con los siguientes subtítulos, respectivamente:

Sobre número 1: Documentación general.

Sobre número 2: Proposición económica y referencias técnicas.

d) Dirección a la que debe remitirse: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, plaza de la Constitución, número 1, 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid). Sección de Contratación.

5.º Apertura de proposiciones:

a) Personas que pueden asistir: un representante por licitador.

b) Fecha, hora y lugar: el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se prorrogará el día hábil siguiente, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

6.º Fianzas solicitadas:

a) Fianza provisional: 1.998.887 pesetas.

b) Fianza definitiva: 3.997.774 pesetas.

7.º Financiación y pago:

a) Financiación: presupuesto ordinario de 1993, pendiente de aprobación definitiva.

b) Forma de pago: contra certificaciones de obra ejecutadas, aprobadas por la Comisión de Gobierno.

8.º Forma exigible de agrupación de contratistas: U.T.E.

9.º Clasificación del contratista:

Grupo A, subgrupos 1 y 2, categoría b.

Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

Grupo E, subgrupo 1, categoría b.

Grupo I, subgrupo 1, categoría a.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica en la forma establecida en el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de abril de 1993.—El teniente de alcalde delegado del Área Económica (firmado).

(D. G.—5.329) (O.—3.784)

TORREJON DE ARDOZ

CONTRATACION

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 97, de fecha 26 de abril de 1993, en su suplemento, de la página LVI, se inserta anuncio de este Ayuntamiento, donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: "Mobart, Sociedad Anónima", depositada mediante mandamiento de ingreso número 54, por importe de 229.754 pesetas, para responder del amueblamiento del Salón de Plenos."

Debe decir:

"Mobart, Sociedad Anónima", depositada mediante mandamiento de ingreso número 54, por importe de 299.754 pesetas, para responder del amueblamiento del salón de Plenos."

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 1993.—El alcalde (firmado).

(X.—351)

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 29 de marzo de 1993.—El ilustrísimo señor don Celestino Salgado Carrero, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 759 de 1985, promovidos por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador señor Anaya Monge, y dirigida por letrado, contra doña Dionisia de Luque Márquez y don Ramón Malagón, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Dionisia de Luque Márquez y don Ramón Malagón, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 119.153 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, doña Dionisia de Luque Márquez y don Ramón Malagón, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.675-T)

JUZGADO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado bajo el número 342 de 1992, promovido a instancia de don Julián Olmos Pastor, en representación de "Daf Compañía Leasing, Sociedad Anónima", contra doña Esmeralda Soler Paloma y don Delfín Gallardo Altabas, se ha dictado resolución por la que se acuerda:

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Julián Olmos Pastor, en nombre y representación de "Daf Compañía Leasing, Sociedad Anónima", contra doña Esmeralda Soler Paloma y don Delfín Gallardo Altabas, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de 1.470.390 pesetas de principal más los intereses legales correspondientes y pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.576)

JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Molina Pérez, secretaria sustituta del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 723 de 1987, a instancia de "Banco Occidental, Sociedad Anónima", contra don Angel Luque Mejías y doña Blanca Aurora Palacios de Diego, se ha practicado la siguiente tasación y liquidación de intereses:

Importe de la minuta del letrado, 13.272 pesetas.

Importe de gastos y suplidos del procurador: 22.610 pesetas.

Importe total de la tasación de costas: 35.882 pesetas.

Importe de la liquidación de intereses: 14.665 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Angel Luque Mejías y doña Blanca Aurora Palacios de Diego, en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días puedan impugnar la tasación de costas practicada y en el término de seis días la liquidación de intereses, expido el presente para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 13 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.679-T)

JUZGADO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.077 de 1991, promovido por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Juan Tiktin Ferreiro y "Tiktin, Sociedad Anónima", en reclamación de 9.817.588 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada "Tiktin, Sociedad Anónima", cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose embargado los siguientes bienes: saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos, etcétera, que posea en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.556)

JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 440 de 1992, de "Iniciativas Españolas, Sociedad Anónima", y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de "Iniciativas Españolas, Sociedad Anónima", y se ha convocado a los acreedores a la junta general que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de junio de 1993, y hora de las diez y treinta de su mañana, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.572)

JUZGADO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de dominio número 123 de 1992, instado por doña Manuela del Pozo, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa situada en el barrio de Doña Carlota, de Vallecas, con fachada a la calle Dulce Nombre de María, por donde está señalada con el número 16.

Tiene una superficie de 100 metros cuadrados y 80 centímetros cuadrados.

Consta de planta baja y principal y linda: frente, calle Dulce Nombre de María; derecha, entrando, doña Soledad Freire, hoy don José Romero Bonilla; fondo, doña Cristina Rodríguez, hoy don José Romero Orcajo, e izquierda, don Juan Alonso, hoy don Inocencio Pompa.

La mencionada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, tomo 87, folio 53, finca número 3.905, a nombre de doña Soledad Freire Carmona, en el que se ha acordado por resolución de fecha 8 de febrero de 1993, citar por el presente a doña Soledad Freire Carmona como titular registral, y a sus ignorados herederos, de los que se ignora su existencia y domicilio, y asimismo, a los colindantes registrales doña Cristina Rodríguez y don Juan Alonso, así como a sus ignorados herederos, al ser desconocidos sus domicilios actuales y a todas aquellas personas que puedan resultar perjudicadas con la inscripción solicitada de la finca descrita, con el fin de que todos ellos, dentro del término de diez días a partir de la pu-

blicación del presente, puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 20 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.596)

JUZGADO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 2 de julio de 1991.—La ilustrísima señora doña Esperanza Córdoba Castoverde, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 245 de 1991, promovidos por "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico José Olivares Santiago, y dirigida por letrado, contra doña Rosa Fúster Tasa, don Alfonso García Miguel-Romero y "Asociación de Importadores y Exportadores, Sociedad Anónima", declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Rosa Fúster Tasa, don Alfonso García Miguel-Romero y "Asociación de Importadores y Exportadores, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 16.465.183 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.585)

JUZGADO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 30 de marzo de 1990.—El ilustrísimo señor don Antonio Berengüa, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.099 de 1984, promovidos por "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, y dirigida por el letrado don Ricardo Moreno Amador, contra don Francisco Acosta Abad y don Raúl Campos Alvarez, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Acosta Abad y don Raúl Campos Alvarez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 375.000 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.546)

JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dicta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 25 de mayo de 1992.—La ilustrísima señora doña Francisca Soriano Vela, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 10 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.094 de 1991, promovidos por "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representada por la letrada doña Magdalena Cavanna, y dirigida por el letrado, contra doña María del Carmen Martínez-Catena García-Andrade y don José Martínez-Catena García-Andrade, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados

a doña María del Carmen Martínez-Catena García Andrade y don José Martínez-Catena García-Andrade, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución la cantidad de 253.509 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, a doña María del Carmen Martínez-Catena García-Andrade.

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.575)

JUZGADO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 30 de marzo de 1992.—El ilustrísimo señor don José Luis González Vicente, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 574 de 1989, promovidos a instancia de don Bartolomé Hernández Nicolás, y en su representación el procurador de los tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Juan Hernández Serrano, declarado en rebeldía, y don Juan José Gaztelú y Quijano, representado por la procuradora de los tribunales doña Consuelo Rodríguez Chacón, y

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por don Bartolomé Hernández Nicolás, en reclamación de 550.000 pesetas, contra don Juan José Gaztelú y Quijano y don Juan Hernández Serrano, debo absolver y absuelvo a los demandados de todas las peticiones de la misma con imposición de costas al demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma que la ley previene tanto para las personadas como a las rebeldes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan Hernández Serrano, con domicilio en la calle Magallanes, número 13, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.590)

JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 569 de 1986, se siguen autos de procedimiento de secuestro a instancia del procurador señor Jimeno García, en representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Francisco Guerra Perea, doña María del Carmen Socorro Vega, don Francisco Manuel Sánchez Pérez y doña María del Pino López Medina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

En San Bartolomé de Tirajana. Polígono de extensión del núcleo urbano de Maspalomas (urbanización "Las Palomas"). Vivienda número 8; señalada con igual número en el plano de edificación y que es la situada octava, a la izquierda, en la orientación sur del solar en edificación, teniendo su acceso directo desde la calle a la cual da frontis, en la orientación poniente de aquél. Está emplazada sobre la subparcela número 8 del mencionado plano, con una superficie de 200 metros cuadrados, de los cuales, 120 metros cuadrados ocupan la vivienda y los restantes, 80 metros cuadrados de espacio libre, quedan afectados al uso exclusivo de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al tomo 963, libro 212 de San Bartolomé, folio 200, finca número 20.347.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el día 27 de mayo de 1993, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 1.848.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo en la primera subasta, y si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de junio de 1993, a las once horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de julio de 1993, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.683-T)

JUZGADO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.885 de 1980, se siguen autos de procedimiento de secuestro, a instancia del procurador señor Gandarillas Carmona, en representación de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra "Malvaloca, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

En Palma de Mallorca. Carretera de Palma al Arenal, con vuelta a calle 311.

Primera número 1. Local semisótano, con entrada principal por una escalera que da a la carretera de Palma al Arenal, sin número, del edificio sito en la carretera de Palma al Arenal, sin número, esquina calle 311, de dicha ciudad, tiene, además, dos escaleras de acceso, una a su parte izquierda, entrando, y otra, al fondo. Está destinado a sala de fiestas, con su barra de bar y la pista de baile, comprendiendo además, en su parte anterior, un vestíbulo para clientes, guardarrobas, despacho, almacén, aseos y un depósito para el saneamiento de los aseos, y en su parte posterior, un vestíbulo, el local para la maquinaria del aire acondicionado, una sala de estar y dos departamentos, camerinos, los aseos y dos depósitos para saneamientos de los mismos. Mide 650 metros cuadrados, aproximadamente, y mirando desde la carretera de Palma al Arenal, linda: frente, dicha carretera; derecha, calle 311, y en una pequeña parte, con pozo séptico; izquierda, con el algebe, subsuelo del edificio y una pequeña parte con la propiedad de don Juan Caldentey.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 3.308, libro 337, folio 52, finca número 20.769, inscripción segunda.

Segunda número 2. Local de la planta noble, destinada a bar, del citado edificio, con entrada por dos escaleras pertenecientes a este local, una que da a la carretera de Palma al Arenal y otra que a la calle 311 y que tiene también acceso por otra escalera de la calle 311 destinada a la entrada a las viviendas. Consta de una parte cubierta que comprende el bar propiamente dicho, almacén, aseos, vestuario y aseos para el personal, oficio y dos cámaras frigoríficas y otra parte descubierta destinada a terraza. Mide la parte cubierta 136 metros cuadrados, aproximadamente, y la parte cubierta o terraza y escaleras, 563 metros cuadrados, aproximadamente, o sea, en conjunto 699 metros cuadrados, aproximadamente, y, mirando desde la carretera de Palma al Arenal, linda: por frente, con dicha carretera y escalera de bajada al local de semisótano; por la derecha, con la calle 311, y en una pequeña parte con el paso de zaguán de las viviendas, y por la izquierda y fondo con propiedad de don Juan Caldentey.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 3.808, li-

bro 337, folio 55, finca número 20.771, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Capitán Haya, número 66, el día 24 de junio de 1993, a las diez y cincuenta horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será para la finca registral número 20.769, la cantidad de 5.300.000 pesetas, y para la finca registral número 20.771, la suma de 2.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 30 100 del tipo en la primera subasta, y si hubiere lugar a ello, en la segunda, tercera y ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 50 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de ju-

lio de 1993, a las once y cincuenta horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1993, a las once y cincuenta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 1 de abril de 1993.-El secretario (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.690-T)

JUZGADO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.043 de 1989, promovido por "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Daniel Gil Perucha, doña Julia Jaramillo Díaz, don Antonio Barrena Pilar y doña Elisa Perucha López, en reclamación de 796.196 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Antonio Barrena Pilar, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes siguientes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero:

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro o depósitos de cualquier clase que posea el demandado en el "Banco Exterior de España", "Banco Central Hispanoamericano", "Caja de Madrid" y "Banco de Santander".

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1993.-El secretario (firmado).

(A.-97.586)

JUZGADO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Que por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 14, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 103 de 1993, se ha despachado ejecución a instancias de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Pedro Alarcón Rosales, contra "Selectrónica, Sociedad Anónima", don Enrique Delgado Ureña Llorente, doña Martina Díez Molinero y don Pedro Martín Castelló, por la cantidad de 12.464.146 pesetas de principal más la de 400.000 pesetas para costas, decretándose para cubrir dichas responsabilidades el embargo de los siguientes bienes:

Las acciones o participaciones que tenga el demandado en la sociedad "Selectrónica, Sociedad Anónima", calle San Romualdo, número 26, de Madrid.

Derechos de propiedad del piso tercero, exterior izquierda, de la casa en Madrid, y su calle de Francisco Silvela, número 19, inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de los de Madrid, finca número 24.915, y por la presente se cita de remate a don Pedro Martín Castelló, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en calle Francisco Silvela, número 19, de Madrid, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, siguiendo su curso.

Madrid, a 16 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.571)

JUZGADO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid se siguen autos de juicio de cognición número 937 de 1992, a instancia de doña Encarnación Antón Alós, contra doña Felisa Julia del Río Delgado, con domicilio en la calle Alcalá, número 141, piso primero, derecha, y que desde hace tres años se encuentra ausente del mismo, se ha acordado publicar el presente edicto a fin de que dicha demandada sea emplazada en el término que establece la Ley, apercibiéndola que de no personarse en autos a fin de contestar a la demanda será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.573)

JUZGADO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don José María Pereda Laredo, magistrado-juez de primera instancia del número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado con el número 317 de 1986, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima", contra don Pedro Esteban Taravillo Sanz y doña María del Rocío Castro Cabello, se ha acordado por resolución de este día sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera pública subasta, por veinte días, por lotes y en el tipo de tasación que se dirá, las fincas embargadas como de la propiedad de los demandados, que son las siguientes:

Primer lote:

Una treinta y ochoava parte indivisa del local letra K, sito en la planta de sótano de la casa número 4 de la calle de Salamanca, de San Fernando de Henares (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 983, libro 144, folio 76, finca número 7.336.

Tipo de este lote: 8.360.000 pesetas.

Segundo lote:

Piso tercero, letra A, de la casa número 4, escalera quinta, de la calle de Salamanca, de San Fernando de Henares (Madrid), de superficie 72,92 metros cuadrados. Inscrita en el mismo registro, al tomo 744, libro 105, folio 41, finca número 7.478.

Tipo de este lote: 6.500.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 23 de junio, 21 de julio y 22 de septiembre de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán presentar previamente los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2.448 en el "Banco Bilbao Vizcaya", sucursal de la sede de los Juzgados de plaza de Castilla, número 1, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subasta.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá acompañarse el resguardo antes mencionado.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación existente, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Caso de no poder certificarse las fechas del señalamiento de la subasta a los demandados en el domicilio indicado, servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.686-T)

JUZGADO NUMERO 26 DE MADRID

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de secuestro, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Victoriano Haro García y doña Feliciano Hernández Moya, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.540.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de junio de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 9 de julio de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca número 70. Solar en Aznalcollar, en calle de nueva formación abierta en la finca matriz, señalada con la letra A. Tiene una superficie de 103 metros, 43 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle, que es por donde tiene su entrada; a la derecha, entrando, con patio de la finca número 57 y patio de la finca número 58; a la izquierda, entrando, con pared medianera con la número 69, y fondo, con finca número 68.

Obra nueva: vivienda protegida unifamiliar, tipo B, en el término de Aznalcollar, provincia de Sevilla, sita en la calle A, abierta en la finca matriz. Su solar tiene una superficie de 103 metros, 43 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Su vivienda tiene una superficie construida de 106 metros, 29 decímetros cuadrados, habiendo en su planta baja una cochera que tiene una superficie construida de 18 metros, 12 decímetros cuadrados. Consiste de dos plantas, que se distribuyen de la siguiente manera: planta baja, zaguán, cochera, vestíbulo, estar-comedor, cocina-lavadero, aseo, patio y escalera de acceso a la planta alta. En la planta alta hay tres dormitorios y baño. Sus linderos son los mismos descritos anteriormente para la parcela.

Inscrita al tomo 1.388, libro 81, folio 64, finca número 4.101, inscripción primera.

Dado en Madrid, a 28 de enero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.687-T)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.878 de 1991, a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Albito Martínez Díez, contra don Enrique Angel Lorente Navarro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 22 de junio de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.353.630 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de septiembre de 1993, a las diez y diez horas de su ma-

ñana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 19 de octubre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000 de la agencia sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000002878/91. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación

y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Calle Santa María, números 1 y 2, tipo I, El Altet, Elche (Alicante).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, tomo 930, libro 537 de Santa María, folio 68, finca registral número 35.999.

Madrid, a 24 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.600)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.461 de 1989, a instancia de "Banco Español de Crédito", contra doña Emilia de las Vegas Gómez en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 10 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 13.090.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 15 de julio de 1993, a las diez y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 30 de septiembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000001171/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1.º Finca número 1.540. Quintanilla. Ayuntamiento de Lamason. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 464, libro 14 de Lamason, folio 35. Casa señalada con el número 45.

2.º Piso planta quinta, número 1, de la calle Cádiz, de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.101, libro 481, folio 161, finca número 45.130.

En Madrid, a 8 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.681-T)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.129 de 1992, a instancia de "Caja Postal, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Manuel Sánchez-Puelles y González-Carvajal, contra "Caja Territorial Hipotecaria, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 4 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas. Tipo de licitación, 3.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 2 de julio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación, 2.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 10 de septiembre de 1993, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000001129/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en la urbanización "Calas Blancas", bloque III, manzana número 1, apartamento número 6, de Torrevieja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, tomo 1.467, libro 379, folio 21, finca número 21.804, inscripción segunda.

Madrid, a 24 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.688-T)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.220 de 1992, a instancia de "Caja Postal, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Tomás Alonso Ballesteros, contra "Alomán, Sociedad Anónima", y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 4 de junio de 1993, a las doce y treinta horas. Tipo de licitación, 11.860.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 23 de julio de 1993, a las trece horas. Tipo de licitación, 8.895.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 1 de octubre de 1993, a las diez y diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000001220/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazos previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adju-

dicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en la urbanización "The Sun Gardens", edificio número 2, planta baja, manzana letra E, partida de la Zarza, de Estepona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, tomo 677, libro 478, folio 96, finca número 35.134, inscripción segunda.

Madrid, a 4 de marzo de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.778)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.068 de 1990, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Francisco Javier Sánchez Caravaca, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 22 de junio de 1993, a las diez y cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, 6.172.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 14 de septiembre de 1993, a las diez y cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, 4.629.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 19 de octubre de 1993, a las diez y diez horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000001068/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros

postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Madrid, calle Poza de la Sal, número 20, en la ciudad residencial Santa Eugenia, piso quinto, letra B, de la planta quinta alta que es la séptima en orden de construcción, en la escalera número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, al libro 16, folio 102, finca registral número 1.920.

Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.553)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.707 de 1991, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don José Carretero Alvarez y doña Matilde Moure Castro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 6 de julio de 1993, a las nueve y cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, 7.305.647 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 21 de septiembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, 5.479.235 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 26 de octubre de 1993, a las nueve y cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao

Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000001707/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Barrio de la Estación, local número 9 de Torrelodones (Madrid).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.378, libro 77 de Torrelodones, folio 33 vuelto, finca registral número 4.243.

Madrid, a 12 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.554)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.518 de 1989, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Francisco Morales Antona y doña María Isabel García Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 28 de septiembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, 5.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 2 de noviembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, 3.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 14 de diciembre de 1993, a las nueve y cuarenta horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio

Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 24590000001518/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto, letra B, del bloque B-dos de la calle Galera, sin número, hoy número 31, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 191 del archivo, libro 154 de Barajas, folio 84, finca registral número 12.690.

Madrid, a 13 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.555)

JUZGADO NUMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 129 de 1992, a instancia de "Bankinter, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María Rocío Sampere Meneses, contra "Curipa, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 18 de junio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación, 47.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 16 de julio de 1993, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 35.531.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 15 de octubre de 1993, a las doce y treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina de "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de instrucción y penal, número de expediente o procedimiento 2459000000129/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda señalada como A-B, en la planta decimocuarta del portal número 12 del edificio con dos portales de acceso, sito en Madrid, calle Francisco Gervás, números 12 y 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 622, folio 70, finca número 33.305, inscripción segunda.

Madrid, a 15 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.595)

JUZGADO NUMERO 32 DE MADRID**EDICTO**

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 1.653 de 1992, a instancia de "Caja de Ahorros de Cataluña", contra "Fomento de la Investigación Electrónica, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones**Primera**

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 8 de junio de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 18.440.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de julio de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para tercera subasta el día 5 de octubre de 1993, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 de "Banco Bilbao Vizcaya", calle Capitán Haya, número 55, oficina número 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen

tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Local comercial número 1, sito en planta baja, en travesía Conde Duque, número 7. Tiene 115 metros y 25 decímetros cuadrados construidos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, folio 201, tomo 106, finca número 9.702.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro y firma el presente.

En Madrid, a 1 de febrero de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.578)

**JUZGADO NUMERO 32
DE MADRID****EDICTO**

En los autos de expediente de dominio seguidos en este Juzgado bajo el número 1.941 de 1992, a instancia de doña María Angeles Salas Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la finca sita en Madrid, calle Martínez Izquierdo, número 53, apartamento quinto 12, escalera A, edificio "Villafranca", habiéndose acordado en el expresado expediente, en providencia del día de la fecha convocar a las personas ignoradas a quienes puedan sentirse perjudicadas con la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 19 de abril de 1993, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.682-T)

**JUZGADO NUMERO 38
DE MADRID****EDICTO**

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, secretaria del número 38 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 23 de marzo de 1993.—El ilustrísimo señor don Braulio Molina Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representada por el procurador don Julio Antonio Tinaquero Herrero y defendida por letrado, contra doña Nuria Vallejo Castro y doña María Galván Pérez, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declaradas en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Nuria Vallejo Castro y doña María Galván Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representada por el procurador don Julio Antonio Tinaquero Herrero, de la cantidad de 1.798.076 pesetas, importe del principal, más al pago de los gastos, intereses legales o pactados, en su caso, y al pago de las costas causadas y que se

causen, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Don Braulio Molina Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia del número 38 de los de Madrid.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; doy fe.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.545)

**JUZGADO NUMERO 38
DE MADRID****EDICTO**

Doña María de los Angeles Sierra Fernández-Victorio, secretaria del Juzgado de primera instancia número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 295 de 1993, a instancia de doña Fernanda López García, contra doña Regina Sancho López, don Pedro López Cantero, doña Magdalena López Cantero, doña Concepción Mesón Palomeque y doña Aurora, con apellidos desconocidos, como sobrina política del difunto don Juan López Montañés y otros, sobre la nulidad de testamento otorgado por el mismo, en los que se ha acordado emplazar a los demandados, en ignorado paradero y antes citados, a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos en legal forma, haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se declarará su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda por dicha parte, siguiendo los autos su curso sin más notificarle ni oírle, salvo los casos establecidos en la ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, facultando al portador para intervenir en su diligenciado.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de 1993.—La secretaria (firmado).

(A.-97.580)

**JUZGADO NUMERO 40
DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdés, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 40 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de cognición número 132 de 1992, a instancia de comunidad de propietarios de la calle General Ricardos, número 25, representada por la procuradora doña María Jesús González Díez, contra los herederos de doña Felipa Otero Sacedón y herencia yacente, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

Por recibido el anterior escrito de la procuradora doña María Jesús González Díez, únase al procedimiento de su razón y, como solicita el actor y siendo firme la sentencia dictada, procédase a su ejecución, para lo cual y sin previo requerimiento de pago a los demandados y encontrándose los mismos en ignorado paradero, procédase al embargo de bienes propiedad de los demandados herederos de doña Felipa Otero Sacedón y herencia yacente para garantizar el cobro de 272.000 pesetas de principal reclamado, más otras 150.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos del procedimiento, sin perjuicio de liquidación en su día por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose entrega del mismo a la procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado, declarándose embargados los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Piso segundo, letra B, de la calle General Ricardos, número 35, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 543, finca número 8521.

No ha lugar al mandamiento solicitado por no ser el momento procesal oportuno.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.672-T)

**JUZGADO NUMERO 41
DE MADRID****EDICTO**

El magistrado-juez de primera instancia del número 41 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 524 de 1990, promovido por "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don Manuel del Río Beltrán y doña Petra Delgado Calderón, en recla-

mación de 398.488 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Manuel del Río Beltrán y doña Petra Delgado Calderón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes objeto de embargo son:

Derechos de propiedad o cualquier otra naturaleza que pudieran corresponder a los demandados sobre la finca sita en calle Feria del Atlántico, bloque 30, C-2, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, finca número 17.071 del Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia (firmado).

(A.-97.678-T)

JUZGADO NUMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago bajo el número 1.105 de 1992, a instancia de doña Isabel Sanz Martín, representada por la procuradora doña Josefina Ruiz Ferrán, contra doña Pilar Esteban Arias y doña Ana María Maquedano Gutiérrez, sobre resolución de contrato de vivienda, y encontrándose las demandadas doña Pilar Esteban Arias y doña Ana María Maquedano Gutiérrez, en ignorado paradero, por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la procuradora doña Josefina Ruiz Ferrán, en nombre y representación de doña Isabel San Martín, contra doña Pilar Esteban Arias y doña Ana María Maquedano Gutiérrez, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento correspondiente a vivienda, y en su virtud decreto el desahucio de la misma sita en la calle Bretón de los Herreros, número 56, piso bajo, puerta B, de Madrid, para el caso de que una vez firme la sentencia y apercibido que sea el demandado, no la desaloje en el plazo legal, condenándole además en las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, siempre que se cumpliera con lo preceptuado en el artículo 148.2 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que mañana, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma y rúbrica del magistrado-juez de primera instancia y la secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a las demandadas doña Pilar Esteban Arias y doña Ana María Maquedano Gutiérrez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.676-T)

JUZGADO NUMERO 43 DE MADRID

EDICTO

El ilustrísimo señor don Aquilino Sánchez Medina, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio ejecutivo número 547 de 1991, seguidos a instancia de la procuradora doña Blanca María Grande Pesquero, en representación de "Banco de Sabadell", contra don Miguel Mieres Martín y doña Carmen Lucas Gallo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado librar el presente a fin de citar de remate a los demandados don Miguel Mieres Martín y doña Carmen Lucas Gallo, para que en el término de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, puedan oponerse a la ejecución despachada, personándose en autos en legal forma, procediéndose al embargo de los bienes de la parte demandada, sin previo requerimiento, por no constar el domicilio y estar en ignorado paradero, y a tal fin se decreta el embargo de la parte legal de la pensión de invalidez por comercio y hostelería que perciba el demandado, don Miguel Mieres Martín, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Y para que sirva de citación de remate y embargo a los demandados, en ignorado paradero, don Miguel Mieres Martín y doña Carmen Lucas Gallo, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de abril de 1993.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.674-T)

JUZGADO NUMERO 43 DE MADRID

EDICTO

Don Aquilino Sánchez Medina, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.152 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la procuradora de la parte acto-

ra doña Esperanza Azpeitia Calvin, en nombre y representación de "Barclays Bank, Sociedad Anónima", contra "Bifur, Sociedad Anónima", J. L. Cuenca Bloise, doña María Pilar Suárez Villalba, don Victoriano Suárez Trelles y doña María del Carmen Villalba Diest, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.100.000 pesetas y 43.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio de 1993, a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de julio de 1993, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 24 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre de 1993, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante.

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Finca registral número 863, piso tercero, centro, derecha, interior, de la calle Hermosilla, número 130, de Madrid, valorada en 8.100.000 pesetas, y finca registral número 23.370, chalé unifamiliar adosado, letra C, sito en la calle Inocen-

cio Fernández, número 34, valorada en 43.800.000 pesetas.

En Madrid, a 13 de abril de 1993.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.677-T)

JUZGADO NUMERO 53 DE MADRID

EDICTO

Don Aurelio Herminio Vila Duplá, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 53 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 271 de 1992, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número 29, de la calle Donoso Cortés, de Madrid, contra doña Isabel Lasso de la Vega y Sosa y doña María Jesús Ceballos Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y se ha acordado en fecha 16 de abril de 1993, a fin de que sirva de notificación de la sentencia de fecha 18 de marzo de 1993 y cuyo fallo dice así:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Elvira Cámara López, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Donoso Cortés, número 29, de Madrid, contra doña Isabel Lasso de la Vega y Sosa y doña María Jesús Ceballos Rodríguez, como presunta heredera de la anterior, en rebeldía, condenando a las demandadas a pagar a la comunidad actora 571.171 pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde el día 14 de abril de 1992, hasta la fecha de esta sentencia; y a la cantidad resultante, desde la fecha de esta sentencia y hasta el día de su pago, será de aplicación el interés del artículo 921 de la ley Enjuiciamiento Civil (interés legal incrementado en dos puntos).

Se imponen las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Lasso de la Vega y Sosa entregándose a la procuradora doña Elvira Cámara López para que cuide de su publicación, libro el presente.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1993.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.684-T)

JUZGADO NUMERO 55 DE MADRID

EDICTO

Don Manuel Alaro Araujo, secretario del Juzgado de primera instancia número 55 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre derechos del honor bajo el número 412 de 1992, a instancias de don Pedro Osinaga Escribano y doña Tomasa Losa Fernández, contra "Editorial Gráficas Espejo, Sociedad Anónima", que edita la revista "Diez Minutos", su director don Basilio Rogado Adalia y don Alvaro Rodríguez, notifíquese la sentencia al demandado rebelde señor Rodríguez, por edictos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

En méritos de lo expuesto, en nombre de su majestad el Rey, y por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Pedro Osinaga Escribano y doña Tomasa Losa Fernández, representados por el procurador don Manuel Ortiz de Urbina Ruiz, y dirigidos por el letrado don Manuel Muñoz Bernuy, frente a la editorial "Gráficas Espejo, Sociedad Anónima", y don Basilio Rogado Adalia, representados por el procurador don Javier Vázquez Hernández, y dirigidos respectivamente por los letrados don Gregorio Peña Varona y don Julio Iturriaga de Pablo; así como frente a don Alvaro Rodríguez, que ha permanecido en constante rebeldía en el presente procedimiento, en el cual ha intervenido, además, el ministerio fiscal, debo declarar y declaro la existencia de una intromisión ilegítima por parte de los demandados referidos en el honor e intimidad de los demandantes, condenando a aquéllos, solidariamente, a que indemnicen los daños morales ocasionados en la suma de 1.000.000 de pesetas, con imposición a los demandados de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación autenticada a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al rebelde don Alvaro Rodríguez, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1993.—El secretario (firmado).

(A.-97.673-T)

JUZGADO NUMERO 57 DE MADRID

EDICTO

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 57 de los de Madrid.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 57 de los de Madrid, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 275 del año 1993, seguidos

a instancia de "Banco de Inversión y Servicios Financieros, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, conforme a lo previsto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío del pagaré al portador número 500/025584, emitido por "Uninter Leasing, Sociedad Anónima", sita en la calle Costa Brava, números 10 y 12, de Madrid, por importe de 44.213.970 pesetas y vencimiento en fecha 15 de febrero de 1993, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 2 de abril de 1993.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-97.689-T)

JUZGADO NUMERO 59 DE MADRID

EDICTO

Don Ignacio del Riego Valledor, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 59 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en su Secretaría se siguen autos de juicio de desahucio con el número 814 de 1992, por falta de pago de rentas, a instancia de doña María del Carmen Campos Cebrián, representada por el procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Antonio Cifo Aguilar, actualmente en ignorado paradero, procedimiento en el que ha recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Campos Cebrián, contra don Antonio Cifo Aguilar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Mesón de Paredes, número 88, tercera planta, exterior izquierda, de esta ciudad, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, que se especifican en anteriores fundamentos y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del demandado don Antonio Cifo Aguilar, de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Y para que así conste y sirva de notificación al referido demandado, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 12 de abril de 1993.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-97.685-T)

JUZGADO NUMERO 3 DE GIJÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 1.182 de 1992, a instancia de don Maximino García García, representado por la procuradora doña Covadonga Cuetos Cuetos, contra "Compañía de Seguros First Europe" y don Eduardo Castelao Díaz, en reclamación de 646.185 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a quienes puedan resultar herederos del codemandado fallecido don Eduardo Castelao Díaz, para el juicio verbal que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en este Juzgado, apercibiéndoles que de no comparecer en legal forma les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que así conste y sea publicado, expido el presente en Gijón, a 13 de abril de 1993.—El secretario judicial (firmado).

(A.-97.680-T)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

JUZGADO NUMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Belén Pérez-Flecha Díaz, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción del número 3 de los de Alcobendas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 383 de 1992, promovidos por "Unileasing", representada por el procurador señor Pomares Ayala, contra "C. J. M., Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 11 de febrero de 1993, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "C. J. M., Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Unileasing, Sociedad Anónima", por 1.604.450 pesetas de principal, más otras 950.000 pesetas de gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales impongo expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcobendas, a 7 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.544)

JUZGADO NUMERO 3 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción del número 3 de los de Alcobendas, doña Belén Pérez-Flecha Díaz, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 259 de 1992, promovidos por el procurador don Francisco Pomarés Ayala, en nombre y representación de "Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por doña María del Carmen Álvarez Mínguez, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado por primera vez el día 21 de junio de 1993, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 21.639.813 pesetas cada finca, haciendo un total de 43.279.626 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de julio de 1993, con el tipo de tasación del 65 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera

No se admitirá postura alguna sea inferior a la cantidad de 21.639.813 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para cada una de las dos fincas que se subastan; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda

Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número de cuenta 2351/000/18/0259/92, abierta en la sucursal número 190 de "Banco Bilbao Vizcaya", una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo

fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera

Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación efectuada en la cuenta antes citada.

Cuarta

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Vivienda unifamiliar A. Es la primera por la derecha del conjunto. Tiene entrada directa e independiente por la calle de su situación. Consta de planta baja a nivel de calle y dos altas, a las que se accede por una escalera interior. La planta baja se distribuye en vestíbulo, cocina y salón y tiene 47,77 metros cuadrados de superficie construida y 18,44 metros cuadrados de patio privativo de esta vivienda; la primera planta alta se distribuye en tres dormitorios, dos cuartos de baño y una pequeña terraza y mide 50,07 metros cuadrados de superficie construida, y la segunda planta alta se compone de un estudio y terraza abierta, con una superficie construida de 12,22 metros cuadrados.

Linda: frente, calle Carlos Ruiz; derecha, entrando, finca de don Domingo Gómez; izquierda, vivienda unifamiliar B, y fondo, finca de don Honorio Funes. A los efectos de cuota de participación en elementos comunes, que servirá también como módulo para distribución de gastos generales, se le asigna un porcentaje de 21,50 por 100.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 427, libro 348, folio 176, finca número 25.760, primera.

Vivienda unifamiliar D. Es la cuarta por la derecha del conjunto. Tiene entrada directa e independiente por la calle de su situación. Consta de planta a nivel de calle y dos altas, a las que se accede por una escalera interior. La planta baja se distribuye en vestíbulo, cocina y salón y tiene 50,87 metros cuadrados de superficie construida y 18 metros cuadrados de patio privativo de esta vivienda; la planta primera alta se distribuye en tres dormitorios, cuarto de baño y una pequeña terraza y mide 53,12 metros cuadrados de superficie construida, y la segunda planta alta se compone de un estudio y terraza abierta, con una superficie construida de 11,92 metros cuadrados.

Linda: frente, calle Carlos Ruiz; derecha, entrando, vivienda unifamiliar C; izquierda, finca de don Ramón Pérez, y fondo, finca de don Honorio Funes. A los efectos de cuota de participación en elementos comunes, que servirá también como módulo para la distribución de gastos generales, se le asigna un porcentaje de 21,50 por 100.

Inscripción: al mismo Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 427, libro 348, folio 185, finca número 25.766, primera.

Y para que tenga lugar lo acordado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcobendas, a 12 de abril de 1993; doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.547)

JUZGADO NUMERO 1 DE ALCORCON

EDICTO

Doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción del número 1 de los de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso civil de cognición número 98 de 1990, sobre elevación de escritura pública, a instancia de don Lino Julián Hernández Hernández, representado por la procuradora doña María Jesús García Letrado, contra don Félix Ruano Magán y doña Gertrudis Rodríguez Oriol, en el que se ha acordado que de conformidad con lo establecido en el artículo 924 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a don Félix Ruano Magán y a doña Gertrudis Rodríguez Oriol, en el plazo de veinte días, a fin de que se lleve a efecto el otorgamiento de la escritura pública de compraventa del piso primero derecha de la casa número 18 de la calle Redondela de esta localidad, con el apercibimiento de que de no realizarlo en dicho plazo se procederá a verificarlo a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Félix Ruano

Magán y a doña Gertrudis Rodríguez Oriol, que se encuentran en domicilio desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 12 de febrero de 1992.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.594)

JUZGADO NUMERO 2 DE ALCORCON

EDICTO

Doña María Isabel Ferrer Sama Pérez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia e instrucción número 2, sito en la avenida de Cantarranas, número 13, se siguen autos de procedimiento de cognición número 30 de 1991, a instancia de "Distribuidora de Saneamiento, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, contra don Fermín González Lozano, sobre reclamación de cantidad, siendo desconocido el domicilio del demandado, se decreta por medio del presente edicto embargado el siguiente bien:

Vehículo marca "Vespa", modelo TX-200 EL, matrícula M-5274-LW.

Derechos de propiedad o propiedad en su caso que le correspondan sobre el piso sito en la calle Plata, número 14, primera B, de Fuenlabrada, inscrito al tomo 1.097, folio 136, finca número 6.185.

Y para que tenga lugar la notificación de embargo trabado sobre el bien descrito al demandado don Fermín González Lozano y, asimismo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se le hace saber a doña Carmen Romero Villalba, esposa del demandado, la existencia del presente procedimiento y el embargo efectuado.

Expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 1 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.541)

JUZGADO NUMERO 1 DE COSLADA

EDICTO

Doña Francisca Arce Gómez, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Coslada (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo penden actuaciones de juicio de desahucio bajo el número 1.100 de 1990, instado por don Santiago Soler Burgos, contra don Jesús López Muñoz, en ignorado paradero, en la que por providencia

de esta fecha he acordado citar al demandado don Jesús López Muñoz, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Colombia, número 29, de Coslada, el día 1 de junio, a las diez y treinta horas de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Jesús López Muñoz, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Coslada, a 25 de marzo de 1993.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.582)

JUZGADO NUMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción, de conformidad con providencias dictadas con esta fecha en los autos de separación contenciosa, seguidos en este Juzgado bajo el número 96 de 1992, a instancia de doña Almudena Millán García, representada por el procurador señor Quevedo García, contra don Miguel Ángel Rodríguez Clemente, e ignorándose el actual domicilio y paradero de don Miguel Ángel Rodríguez Clemente, emplácese para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se tendrá por precluido el trámite de contestación.

Para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Miguel Rodríguez Clemente, expido la presente, que firmo en Coslada, a 17 de diciembre de 1992.—La secretaria (firmado).

(A.-97.562)

JUZGADO NUMERO 6 DE GETAFE

EDICTO

El señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de los de Getafe, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 228 de 1992, a instancia de la procuradora señora Rodríguez Arroyo, en nombre y representación de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra "Promotora del Centro Comercial Getafe 1990, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que,

para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 14 de junio de 1993, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 13.803.930 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de julio de 1993, a las once horas, por el tipo de 10.352.948 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por la actora, el día 6 de septiembre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Local comercial número 27, en planta baja del edificio sito en Getafe, calle Madrid, número 101. Superficie útil, 82,41 metros cuadrados; construida, 131,39 metros cuadrados. Registro: tomo 830, libro 58-2.ª de Getafe, folio 181, finca número 7.710, inscripción primera.

Getafe, 1993.-El secretario judicial (firmado).

(A.-97.563)

JUZGADO NUMERO 1 DE LEGANES

EDICTO

Don Mario Pestana Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 485 de 1988, se siguen autos de separación a instancia de doña Esperanza Barbero Díaz, contra don Norberto Sánchez Zamora, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia

En Leganés, a 10 de marzo de 1993.-Vistos por el ilustrísimo señor don Mario Pestana Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de separación seguidos bajo el número 485 de 1988, a instancia de doña Esperanza Barbero Díaz, representada inicialmente por la procuradora señora Ruano Casanova, ostentando en la actualidad su representación el procurador señor Herranz Moreno, contra don Norberto Sánchez Zamora, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Esperanza Barbero Díaz, contra don Norberto Sánchez Zamora, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por los citados cónyuges litigantes, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, y en particular, decretando la disolución de la sociedad legal de gananciales, todo ello sin especial imposición en materia de costas.

La presente sentencia será notificada a las partes y al ministerio fiscal, haciéndose saber a las primeras que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, que lo será al demandado rebelde en el modo y en la forma establecida en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se insta la notificación personal.

Firme que sea esta resolución, expida-se el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Norberto Sánchez Zamora, expido el presente en Leganés, a 12 de abril de 1993, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(B.-9.340)

JUZGADO NUMERO 1 DE LEGANES

EDICTO

Don Mario Pestana Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 215 de 1988, a instancia de doña Apolonia Herrero Peña, contra don Juan Campos Paniagua, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia

En Leganés, a 11 de marzo de 1993.-Vistos por el ilustrísimo señor don Mario Pestana Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de separación seguidos bajo el número 215 de 1988, a instancia de doña Apolonia Herrera Peña, representada por el procurador señor Martínez Cervera, contra don Juan Campos Paniagua, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Apolonia Herrera Peña, contra don Juan Campos Paniagua, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por los citados cónyuges litigantes, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, y en particular:

1. Se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales.

2. Se atribuye a la madre la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, Felipe, manteniendo ambos progenitores el ejercicio compartido de la patria potestad.

3. Como régimen de comunicación, estancia y visitas, el padre podrá tener consigo al hijo menor del matrimonio, fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, y periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano por mitad.

4. Se atribuye al hijo y a la madre el uso de la vivienda conyugal.

5. Como contribución del padre a los alimentos del hijo, don Juan Campos Paniagua deberá entregar a la madre una cantidad mensual de 20.000 pesetas. Esta última suma se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer condena en materia de costas.

La presente sentencia será notificada a las partes y al ministerio fiscal, haciéndose saber a las primeras que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, que lo será

al demandado rebelde en el modo y en la forma establecida en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se insta su notificación personal.

Firme que sea esta resolución, expídale el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Campos Paniagua, se expide el presente en Leganés, a 12 de abril de 1993, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(B.-9.341)

JUZGADO NUMERO 1 DE LEGANES

EDICTO

Don Mario Pestana Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés.

Hácese saber: Que en este Juzgado, con el número 318 de 1988, se siguen autos de divorcio a instancia de doña María Antonia Neves, contra don Dámaso Rodríguez Moreno, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia

En Leganés, a 9 de marzo de 1993.—Vistos por el ilustrísimo señor don Mario Pestana Pérez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Leganés, los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 318 de 1988, a instancia de doña María Antonia Neves, representada por el procurador señor Cerro Ventura, contra don Dámaso Rodríguez Moreno, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña María Antonia Neves, contra don Dámaso Rodríguez Moreno, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por los citados cónyuges litigantes, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración, y en particular:

1. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija común del matrimonio, María Antonia, cuya patria potestad será ejercida exclusivamente por doña María Antonia Neves, privándose de la misma a don Dámaso Rodríguez Moreno.

2. Se deja para ejecución de sentencia la fijación del régimen de comunicación, estancia y vistas del padre con la hija, siempre que así lo interese don Dámaso Rodríguez Moreno y previa la audiencia de todos los interesados.

3. Se atribuye a los hijos y a la madre el uso de la vivienda conyugal.

4. Como pensión alimenticia a favor de los hijos, don Dámaso Rodríguez Moreno entregará a la madre la cantidad mensual de 40.000 pesetas. Esta última suma se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Todo ello sin hacer condena en materia de costas.

La presente sentencia será notificada a las partes y al ministerio fiscal, haciéndose saber a las primeras que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, que lo será al demandado rebelde en el modo y en la forma establecida en los artículos 769 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el término de cinco días no se insta la notificación personal.

Firme que sea esta resolución, expídale el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Dámaso Rodríguez Moreno, se expire el presente en Leganés, a 12 de abril de 1993, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(B.-9.342)

JUZGADO NUMERO 2 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña Mercedes de Mesa García, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Majadahonda.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 251 de 1992, a instancia de "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" ("La Caixa"), representada por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, contra "Cars Internacional, Sociedad Anónima", en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 2 de junio de 1993, a las diez horas. Tipo de licitación, 54.900.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 7 de julio de 1993, a las diez horas. Tipo de licitación, 41.175.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 15 de septiembre de 1993, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del "Banco Bilbao Vizcaya", a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Majadahonda, cuenta del Juzgado número 2403/000/0018/0251/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Quinta

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima

Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebra-

ción de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), conjunto residencial "Somosaguas Park", bloque II. Local comercial número 3, en planta baja del bloque 2, del conjunto residencial "Somosaguas Park", en el término de Pozuelo de Alarcón, en la parcela número 22 del polígono I, del Plan Parcial de ampliación de la Casa Campo. Está situado en dicha planta del edificio, con un sótano debajo del local, con el que se comunica por una escalera interior. Sus linderos son, en planta baja: frente, zona peatonal, a la que tiene un hueco; derecha, entrando, local comercial número 4 del bloque, portal número 1 y caja de escalera de este portal, y fondo, zona verde del conjunto.

Ocupa una superficie construida aproximada de 159 metros y 90 decímetros cuadrados en planta baja y 54 metros y 60 decímetros cuadrados en el sótano.

Inscrita la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), sección primera, en el tomo 472, libro 465 de Pozuelo, al folio 86, finca número 25.559.

En Majadahonda, a 22 de abril de 1993.-El secretario (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-9.343)

JUZGADO NUMERO 8 DE MOSTOLES

EDICTO

Don Ramón Badiola Díez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de los de Mostoles.

Hago saber: Que por providencia de fecha actual recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 326 de 1992, a instancia de don Cecilio Hermana García y doña Ascensión López Viera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a don Cecilio Hermana García, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en el juicio si a su derecho conviniere, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Cecilio Hermana García, que se encuentra en ignorado paradero, se expire la presente en Mostoles, a 5 de marzo de 1993.-La secretaria (firmado).-El magistrado-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.593)

JUZGADO NUMERO 1 DE TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por el magistrado-juez de primera instancia e instrucción del número 1 de los de Torrejón de Ardoz y su partido, de conformidad con resolución dictada con esta fecha en los autos de separación conyugal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 383 de 1992, a instancia del procurador de los tribunales don Angel Jesús Guillén Pérez, en nombre y representación de doña María del Mar González Rodríguez, contra don Miguel Angel Bellido Fernández, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos defendido por letrado y representado por procurador y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni oírles y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, que firmo en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 1993.-El secretario (firmado).

(A.-97.549)

JUZGADO NUMERO 2 DE TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el juicio ejecutivo número 322 de 1991, seguido a instancia de la entidad mercantil "Abastecimientos Conde, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Guillén Pérez, contra "Expogir, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se ha dictado en su día auto despachando ejecución por 134.460 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, y en el día de la fecha se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es:

Providencia

Magistrada-jueza señora Baeza Trujillo.-Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 1992.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador señor Guillén Pérez, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado en el cuerpo del mismo, y dado el ignorado paradero

de la demandada "Expogir, Sociedad Anónima", se decretan embargados sin previo requerimiento de pago los bienes que a continuación se detallarán, citándosele seguidamente de remate, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como se insertará un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, concediéndosele el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere bajo los apercibimientos legales.

Los bienes que se declaran embargados son:

- Un grupo de soldadura eléctrica.
- Un taladro de sobremesa.
- Dos bancos con armario.
- Un grupo soldadura por punta.
- Una máquina de CO₂ pequeña (marca "Argén").

Por la parte actora se designa como depositario de los aludidos bienes a don José Luis Conde Valenciano, quien deberá comparecer ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo para el que ha sido designado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.-El secretario, Agustín Carretero Sánchez.-La magistrada-jueza, María Dolores Baeza Trujillo.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada "Expogir, Sociedad Anónima", significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que caso de no personarse en forma, se le declarará en rebeldía sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en Ley, para todo ello expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 1992.-El secretario judicial (firmado).

(A.-97.551)

JUZGADO NUMERO 3 DE TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Doña Sandra González de Lara Mingo, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción del número 3 de los de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 175 de 1992, a instancia de "Banco Comercial Transatlántico", representado por el procurador don Angel Jesús Guillén Pérez, contra "Madrid Obras y Contratas, Sociedad Anónima".

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, cítese de remate a la demandada por encontrarse en ignorado paradero, en reclamación de 1.663.299 pesetas de principal y la de 378.400 pesetas fijadas para intereses y costas, acordándose el embargo preventivo de los siguientes bienes de la demandada:

- Bienes, muebles, maquinaria y existencias (géneros) que se encuentren en el domicilio de la demandada.

- Saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorros, depósitos de cualquier índole que tenga la demandada en los bancos siguientes: "Central Hispanoamericano", "Bilbao Vizcaya", "Santander", "Caja de Madrid", "Barclays Bank".

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la demandada el improrrogable término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si le conviniera en legal forma, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Torrejón de Ardoz, a 24 de marzo de 1993.-La secretaria (firmado).-La magistrada-jueza de primera instancia e instrucción (firmado).

(A.-97.550)

JUZGADO NUMERO 1 DE CACERES

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Isabel María Collado Castaño, secretaria de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de Cáceres.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 387 de 1992

En la ciudad de Cáceres, a 22 de diciembre de 1992.

El ilustrísimo señor don Federico Alba Morales, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 292 de 1992, promovidos por "Telefónica España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Jorge Campillo Alvarez y dirigida por el letrado don Mariano José de Toro Torregrosa, contra don José Antonio Galán Cortijo, "Excavaciones Santano", "Industrial Electrónica, Sociedad Anónima", y la empresa "Uniber", y

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por "Telefónica de España, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Campillo Alvarez, contra "Asfaltos y Aglomerados Santano", representado por la procuradora señora Muñoz García; "Unión Iberoamericana de Seguros, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Gutiérrez Lozano; don José Antonio Galán Cortijo e "Industrial Electrónica, Sociedad Anónima", y en su virtud condeno a dichos demandados a

que abonen a la entidad actora la suma de 183.481 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenándoles además al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que previene la Ley si no se solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada "Industrial Electrónica, Sociedad Anónima", cuyo domicilio social se ignora, siendo el último en la localidad de Móstoles, haciéndosele saber que contra la misma cabe recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cáceres, lo que deberá verificar mediante escrito, que ha de tener entrada en la Secretaría de este Juzgado en los cinco días siguientes a la publicación de la presente cédula, con los requisitos establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Cáceres, a 26 de febrero de 1993.-La secretaria judicial (firmado).

(A.-97.558)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 27 de abril de 1993, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancia de doña Alicia Simione González, contra "Proyecta, Proyectos y Estudios Técnicos, Sociedad Anónima", "Proyecta, Arquitectura e Ingeniería, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de despido, seguidos con el número 42 de 1993-7, se cita a la mencionada empresa "Proyecta, Proyectos y Estudios Técnicos, Sociedad Anónima", don José Luis del Castillo Granel y doña Alicia del Castillo Granel, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este organismo, sito en esta ciudad, calle Hernani, número 59, el día 6 de mayo de 1993, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de los demandados debidamente citados, y que en caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 27 de abril de 1993.-La secretaria, Asunción Oliet Palá.

(B.-9.827)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 750 de 1988, ejecución número 221 de 1988, a instancia de doña María de los Angeles Plancuelo Lobato y doña María del Carmen Moreno Martínez, contra "Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Paz, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Reider", 50.000 pesetas.

Una nevera marca "Eurotech", 30.000 pesetas.

Un congelador marca "Philips", 60.000 pesetas.

Una caldera de gasóil marca "Ferrol", 100.000 pesetas.

Dos mesas de madera color blanco, con 13 sillas, 40.000 pesetas.

Una cocina marca "Crolls", 80.000 pesetas.

Una mesa de comedor color oscuro, 30.000 pesetas.

Una mesita de fumador con cinco sillones de mimbre, 15.000 pesetas.

Un armario con estanterías y tres cajones, de color madera claro, 20.000 pesetas.

Veinte camas con somier y colchón, 200.000 pesetas.

Diez sillas de jardín con dos mesas de jardín, 10.000 pesetas.

Dos lavadoras marca "Lynis", 60.000 pesetas.

Un armario de salón, 30.000 pesetas.

Un armario de habitación, 15.000 pesetas.

Un televisor, 40.000 pesetas.

Una mesa de escritorio con una silla, 30.000 pesetas.

Una planta de interior, potho, de 1,5 metros de altura, 5.000 pesetas.

Total, 815.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de mayo de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de julio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta tendrá el ejecutante el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Los bienes embargados están depositados en la "Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Paz, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-499)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 126 de 1991, ejecución número 3 de 1992, a instancia de doña Carmen Pueyo García, contra Asociación

Gerontológica Interprovincial, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan

Dos mesas de oficina blancas con cajones y sus sillas respectivas, 40.000 pesetas.

Una televisión marca "Sanyo", modelo Mcam-Stereo, Double System, 60.000 pesetas.

Cuatro archivadores bajos de color blanco haciendo juego con las mesas antes referidas, 48.000 pesetas.

Dos sofás verdes con mesa de salita al lado, 25.000 pesetas.

Un ordenador marca "Unisys", con pantalla y teclado, 150.000 pesetas.

Una mesa de despacho de grandes dimensiones color marrón, con sofá y armario alto, 50.000 pesetas.

Un ordenador marca "Shectry", con teclado y armario blanco alto, 250.000 pesetas.

Cocina de pequeño tamaño amueblada marca "Teka", con horno y pequeña nevera marca "Saivoel", 40.000 pesetas.

Total, 663.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de mayo de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de julio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su

caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta tendrá el ejecutante el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Los bienes embargados están depositados en Asociación Gerontológica Interprovincial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-500)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 931 de 1991, ejecución número 91 de 1992, a instancia de don Julio Hernández Santurde, contra "Sumeléctric, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan

Vehículo marca "Nissan", modelo Vanette, matrícula M-9943-JY.

Valor, 630.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de mayo de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de julio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta tendrá el ejecutante el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente le-

gislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-501)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Asenjo Pinilla, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 530 de 1988, ejecución número 159 de 1988, a instancia de don Emilio Rivas Quesada, contra "Laboratorios Friné, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan

Vehículo marca "Volkswagen", modelo Polo, con matrícula M-6971-IT.

Total valor de tasación, 480.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 21 de mayo de 1993; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de junio de 1993, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de julio de 1993, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del justiprecio de los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta tendrá el ejecutante el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Ley procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, únicamente en caso de adjudicación por el ejecutante.

Los bienes embargados están depositados en la calle Marqués de Monteaquedo, número 8, Madrid, a cargo de "Laboratorios Friné, Sociedad Anónima".

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de abril de 1993.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-502)

V. OTROS ANUNCIOS

Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.435 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se comunica a don Francisco Javier de la Rosa Maura, en ig-

norado paradero, que en virtud de la póliza de préstamo en divisas suscrita con este banco con fecha 30 de marzo de 1992, e intervenida por el corredor de Comercio don Carlos Javier Torres Díaz, el saldo deudor frente a "Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima", al día 29 de mayo de 1992 asciende a 100.000 dólares USA, que al cambio

vendedor del día 29 de mayo de 1992 equivalen a 10.058.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento de pago, firmo el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1993.—El "Sindicato de Banqueros de Barcelona, Sociedad Anónima", P. P., J. Antonio Muñoz Morales.—Jesús González Mallo.

(A.-97.947)

Notaría de don Francisco Javier Hijas Fernández

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA NOTARIAL

Don Francisco Javier Hijas Fernández, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Alcobendas, pasaje de la Radio, número 3, piso primero, letra B.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 f) del Real Decreto 290/1992, de 27 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Hipotecario en materia de ejecución extrajudicial de hipotecas, hago saber:

1.º Que en la Notaría de mi cargo y bajo el número de expediente 26-M/02/01-1993, iniciado en fecha 2 de abril de 1993, se está tramitando procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria a instancia de la entidad "Vallehermoso, Sociedad Anónima".

2.º Que la descripción de las fincas objeto de ejecución es como sigue:

Urbana TS5.—Parcela de terreno en término municipal de Alcobendas, en el sector urbanizable no programado "Arroyo de la Vega". Tiene una superficie de 8.343 metros cuadrados.

Linda: por su frente, con la calle H3 de acceso principal a la finca; derecha, entrando, u Oeste, con la finca ZV4/12; izquierda o Este, con calle de acceso secundario que la separa de la finca C1 y calle peatonal que la separa de la finca TS6, y fondo o Sur, con las fincas ZV4/12 y S.

Aprovechamiento urbanístico: le corresponde una superficie edificable total de 14.600 metros cuadrados, equivalentes a 14.892 UA.

Condiciones urbanísticas: el uso característico de esta parcela es el de terciario, y está regido por las condiciones de la Zona de Uso Terciario "T", definida por el Plan Parcial. Esta finca es una de las resultantes del proyecto de reparcelación del sector "Arroyo de la Vega".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 684, libro 590, folio 125, finca número 37.555, inscripción segunda.

Urbana TS6.—Parcela de terreno en término municipal de Alcobendas, en el sector urbanizable no programado "Arroyo de la Vega". Tiene una superficie de 7.313 metros cuadrados.

Linda: por su frente o Norte, con la calle H3 de acceso principal a la finca; derecha, entrando, u Oeste, con calle de acceso secundario que la separa de la finca C1 y calle peatonal que la separa de la finca TS5; izquierda o Este, con calle V1, por la cual tiene acceso, y fondo o Sur, con finca S.

Aprovechamiento urbanístico: le corresponde una superficie edificable total de 12.798 metros cuadrados, equivalentes a 13.055 UA.

Condiciones urbanísticas: el uso característico de esta parcela es el de terciario, y está regido por las condiciones de la Zona de Uso Terciario "T", definida por el Plan Parcial. Esta finca es una de las resultantes del proyecto de reparcelación del sector "Arroyo de la Vega".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 684, libro 590, folio 129, finca número 37.557, inscripción segunda.

Urbana C1.—Parcela de terreno en término municipal de Alcobendas, en el sector urbanizable no programado "Arroyo de la Vega". Tiene una superficie de 2.300 metros cuadrados.

Linda: por su frente o Norte, con la calle H3 de acceso principal a la finca; derecha, entrando, o Este, con vía de servicio por la cual tiene su acceso; izquierda u Oeste, con la misma vía de servicio por la cual tiene su acceso, y fondo o Sur, con la misma vía de servicio por la cual tiene acceso y que la separa de las fincas TS5 y TS6.

Aprovechamiento urbanístico: le corresponde una superficie edificable total de 2.875 metros cuadrados, equivalentes a 5.750 UA.

Condiciones urbanísticas: el uso característico de esta parcela es comercial, y está regido por las condiciones de la Zona de Uso Comercial "C", definida por el

Plan Parcial. Esta finca es una de las resultantes del proyecto de reparcelación del sector "Arroyo de la Vega".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 680, libro 587, finca número 37.437, inscripción segunda.

3.º Que la primera subasta de dichas fincas se llevará a efecto el día 1 de junio de 1993, a las diez horas de su mañana, siendo el tipo que servirá de base para dicha primera subasta el siguiente:

Para la finca TS5, registral número 37.555: 2.100.000.000 de pesetas.

Para la finca TS6, registral número 37.557: 1.725.000.000 de pesetas.

Para la finca C1, registral número 37.437: 330.000.000 de pesetas.

4.º En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, o de que ésta resultare fallida, se celebrará segunda subasta el día 29 de junio de 1993, a las diez horas de su mañana, siendo el tipo de ésta el 75 por 100 de la primera.

5.º En igual forma, si dicha segunda subasta resultare fallida, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, a las diez horas de su mañana, el día 20 de julio de 1993.

6.º Que la documentación y la certificación a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) pueden consultarse en la Notaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

7.º Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

8.º Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Alcobendas, en el pasaje de la Radio, número 3, piso primero, letra B.

Alcobendas, a 29 de abril de 1993.—El notario (firmado).

(A.-97.908)

Administración:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 319 80 25 - 319 51 54
319 85 88 - Fax 308 16 83

Talleres:

Imprenta de la
Comunidad de Madrid
Polígono Industrial "Velportillo"
Calle Primera, 9. 28100 Alcobendas

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Depósito legal: M. 19.482-1983
Papel reciclado